



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

Informe de seguimiento

(Mayo – agosto)

2022

RUMBO AL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
1.1. Breve Resumen de las Principales Acciones Desarrolladas en el Periodo.	4
RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN EL PERIODO (MAYO – AGOSTO):	5
DIFICULTADES IDENTIFICADAS EN EL PERIODO (MAYO – AGOSTO):	5
ASUNTOS DE PRIORIDAD (MAYO – AGOSTO):	5
NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (MAYO -AGOSTO):	5
1.2. Calendario Académico Aprobado y Vigente	11
2. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	15
2.1. Número Total de Alumnos Matriculados, Egresados, Graduados y Titulados por Sede y/o Filial y Programa.	15
2.2. Número de Postulantes, Vacantes e Ingresantes en los Procesos de Admisión Desagregado por Sede Y/O Filial y Programa Académico.	18
2.3. Relación de Servicios y Programas de Bienestar Universitario que Brinda la Universidad (Programa de Becas, Servicios de Salud, Psicopedagógico, Alimentación, Residencia, Conectividad, Etc) detallando el Número de Beneficiarios.	21
3.1. Relación de docentes investigadores señalado si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI).	23
3.3 Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación.	24
3.4. Nómina de personal docente de la Universidad actualizada	25
4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS, OTROS)	31
4.1. Cuadro actualizado y vigente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).	31
4.2. Relación de Inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR) indicando brevemente su estado de ejecución física y financiera.	32
4.3. Relación de predios detallando su condición (propio, alquilado, afectación en uso, etc.), estado y uso institucional.	34
.....	35
4.4. Nómina de personal administrativo de la Universidad actual	36
.....	37
5. MONITOREO DEL SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC).	39
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.	41

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.

Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.

Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

I. RESUMEN EJECUTIVO



1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Breve Resumen de las Principales Acciones Desarrolladas en el Periodo.

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito, fue creada con la Ley N° 30597 de fecha 25 de julio del 2017, LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTAN. La UNDT presta un servicio de educación superior, de alta calidad y excelencia académica, que privilegia la satisfacción permanente y continua de los usuarios y demás partes interesadas, mediante el ejercicio oportuno, pertinente y articulado rumbo al licenciamiento institucional, la enseñanza, gestión institucional, la investigación artística y cultural, la inserción laboral de los estudiantes, la responsabilidad social; aspectos que se desarrollan en un contexto de cooperación regional, nacional e internacional.

A la presente fecha la Universidad se encuentra en pleno proceso de licenciamiento, por ende, continúa adecuándose acorde con el documento normativo denominado DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU en fecha 18 de mayo del 2017, derogado con la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU del 27 de julio de 2021 y modificado por la Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, asimismo teniendo como objetivo principal alcanzar el LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL venimos trabajando en cumplimiento de las CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC), para ello actualmente la Universidad viene trabajando en el desarrollo de componentes, indicadores y medios de verificación de la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad según la Resolución de la Superintendencia N°005-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021.

Mediante Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la misma que estará integrada por:

- ✓ José Luis FERNANDEZ SALCEDO, Presidente.
- ✓ Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO, Vicepresidente Académico
- ✓ Mario CURASI RODRÍGUEZ, Vicepresidente de Investigación.

A partir del inicio de actividades de la nueva Comisión, se procedió con la revisión y evaluación de cada una de las unidades orgánicas de la Universidad, destacando los avances obtenidos y procurando el mejoramiento de las deficiencias identificadas, en pro de la Universidad con el firme horizonte del Licenciamiento Institucional.

Por lo señalado en el párrafo precedente, la nueva comisión procedió con la evaluación del Plan de Trabajo elaborado por las anteriores autoridades, y se analizó cada una de las actividades y el nivel de avance de su cumplimiento, por lo que, se acordó por única vez, por ser una nueva comisión proceder con el reajuste de dicho documento.



RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN EL PERIODO (MAYO - AGOSTO):

- a) *Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, mediante la Resolución Presidencial N°255-2022-UNDQT/PCO (Resolución Presidencial N°255-2022-UNDQT/PCO, 20 de mayo de 2022).*
- b) *Conformación de la Comisión Central del Plan Maestro de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito. (Resolución Presidencial N°248-2022-UNDQT/PCO, 16 de mayo de 2022).*
- c) *Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025).*
- d) *Inicio de las actividades académicas semipresenciales del Semestre Académico (2022-I), aprobado mediante Resolución Presidencial N°249-2022-UNDQT/PCO, de fecha 16 de mayo de 2022.*
- e) *Elaboración del cronograma y responsables de trabajo de la implementación para el cumplimiento de los medios de verificación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, aprobada mediante Resolución Presidencial N°251-2022-UNDQT/PCO.*
- f) *Mediante Resolución Jefatural N°00128-2022-MINEDU/SG-OGA, el Ministerio de Educación, otorga la afectación en uso en vías de regularización del Inmueble 1 (ubicado en Calle Marqués N° 275) y el Inmueble 2 (ubicado en Calle Pumacurco N° 491) del distrito, provincia y departamento del Cusco, e inscritos a nombre del Ministerio de Educación, en las Partidas N° 02018006 y 02023263 respectivamente, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, por un plazo indeterminado, con la finalidad de que lo siga destinando al funcionamiento de su sede institucional, el cual fue rectificado mediante Resolución Jefatural N°00137-2022-MINEDU/SG-OGA, por un error material en su artículo PRIMERO, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “(...) Inmueble 1 (ubicado en Calle Marqués N° 271) (...)”.*
- g) *Firma de Convenio Marco de Cooperación Académica y Artística entre el Museo y Catacumbas del Convento de San Francisco de Asís de la ciudad Cusco y la UNDQT.*

DIFICULTADES IDENTIFICADAS EN EL PERIODO (MAYO - AGOSTO):

- a) *Declaración de emergencia la Dirección General de Administración.*
- b) *Observaciones y paralización de los IOARR (Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) y de los mantenimientos, los cuales ya se encontraban aprobados y algunos de ellos en proceso de ejecución.*
- c) *Mínimo porcentaje de avance de las condiciones básicas de Calidad.*

ASUNTOS DE PRIORIDAD (MAYO - AGOSTO):

- a) *Reajuste del Plan de Trabajo 2022.*
- b) *Socialización y sinceramiento de la Matriz de las Condiciones Básicas de Calidad.*
- c) *Actualización de la Matriz de las CBC.*
- d) *Actualización y reajuste de los Documentos de Gestión.*
- e) *Implementación del Sistema de Control Interno.*

NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (MAYO -AGOSTO):

I. MARCO PRESUPUESTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

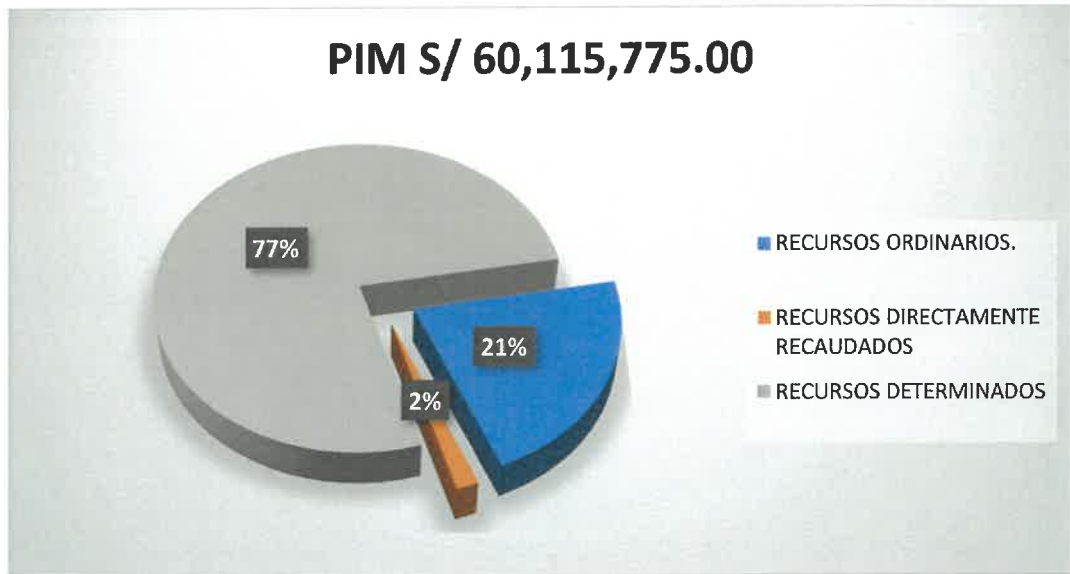
El Pliego 560: Universidad Nacional Diego Quispe Tito- UNDQT, al 31 de agosto de 2022, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de S/ 60,115,775.00 (SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),



que comprende a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con un PIM de S/ 12,955,929.00, que represente el 21.55% del total del presupuesto institucional, Recursos Directamente Recaudados con un PIM de S/ 969,757.00 que representa el 1.61% del total de presupuesto institucional y Recursos Determinados (CSC) con un PIM de S/ 46,190,089.00 que representa el 76.84% del presupuesto total, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

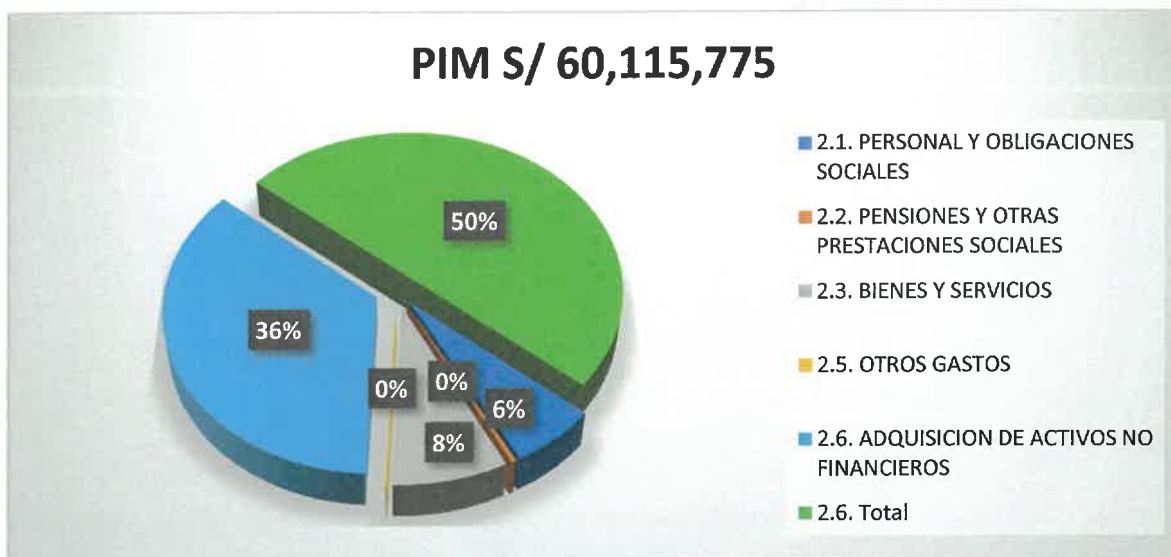
A. Marco presupuestal por fuente de financiamiento y su participación en porcentaje

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	PARTIC. %
1	RECURSOS ORDINARIOS	12,955,929.00	21.55%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	969,757.00	1.61%
3	RECURSOS DETERMINADOS	46,190,089.00	76.84%
	Total Pliego	60,115,775.00	100.00%



B. Marco Presupuestal por Genérica de Gasto y participación en porcentaje

GG	DETALLE DE GENERICA DE GASTO	PIM	PARTIC. %
2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,396,579.00	12.30%
2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	413,159.00	0.69%
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	9,649,320.00	16.05%
2.5.	OTROS GASTOS	61,625.00	0.10%
2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,595,092.00	70.86%
	Total	60,115,775.00	100.00%



II. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

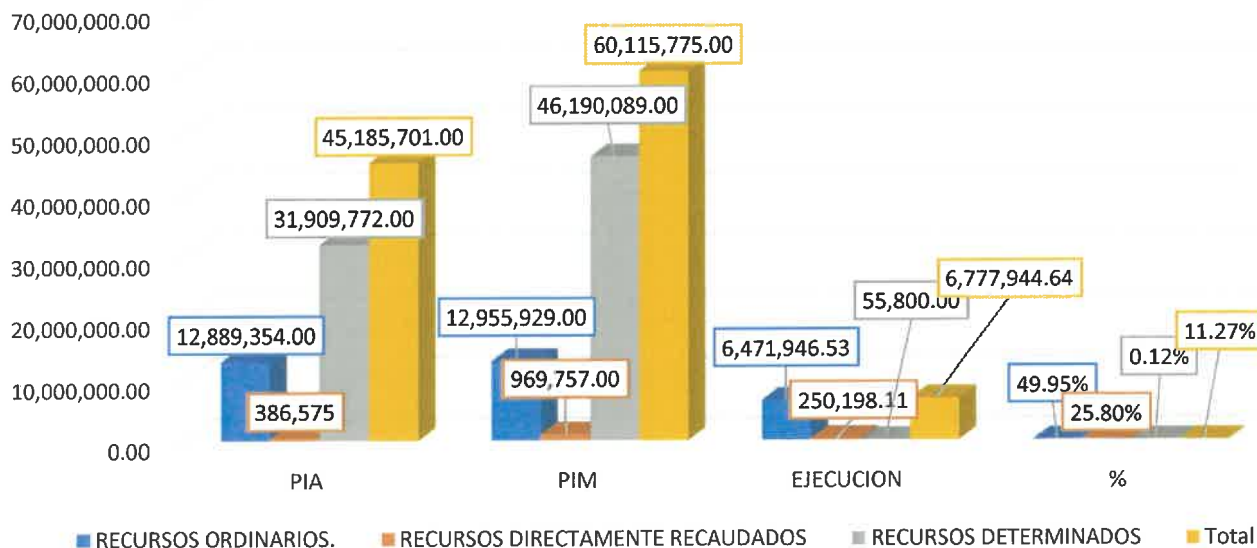
Que, de acuerdo a la evaluación del estado de ejecución del presupuesto de gasto al 31 de agosto del presente año, se tiene que, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) de S/ 12,955,929.00, se encuentra con una ejecución de gasto por el monto de S/ 6,471,946.53, que representa un nivel de avance del 49.95%, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) el PIM de S/ 969,757.00, posee una ejecución de gasto por el monto de S/ 250,198.11 que representa un nivel avance del 25.80% y por la fuente de financiamiento de Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (CSC), el PIM de S/ 46,190,089.00 cuenta con una ejecución de gasto ínfimo de S/ 55,800.00 que representa un nivel bajo de avance del 0.12%, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

A. Marco presupuestal y ejecución de gasto por Fuente de Financiamiento

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	EJECUCION	%
1	RECURSOS ORDINARIOS.	12,955,929.00	6,471,946.53	49.95%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	969,757.00	250,198.11	25.80%
3	RECURSOS DETERMINADOS	46,190,089.00	55,800.00	0.12%
	Total Pliego	60,115,775.00	6,777,944.64	11.27%



EJECUCION PRESUPUESTAL A NIVEL DE DEVENGADO



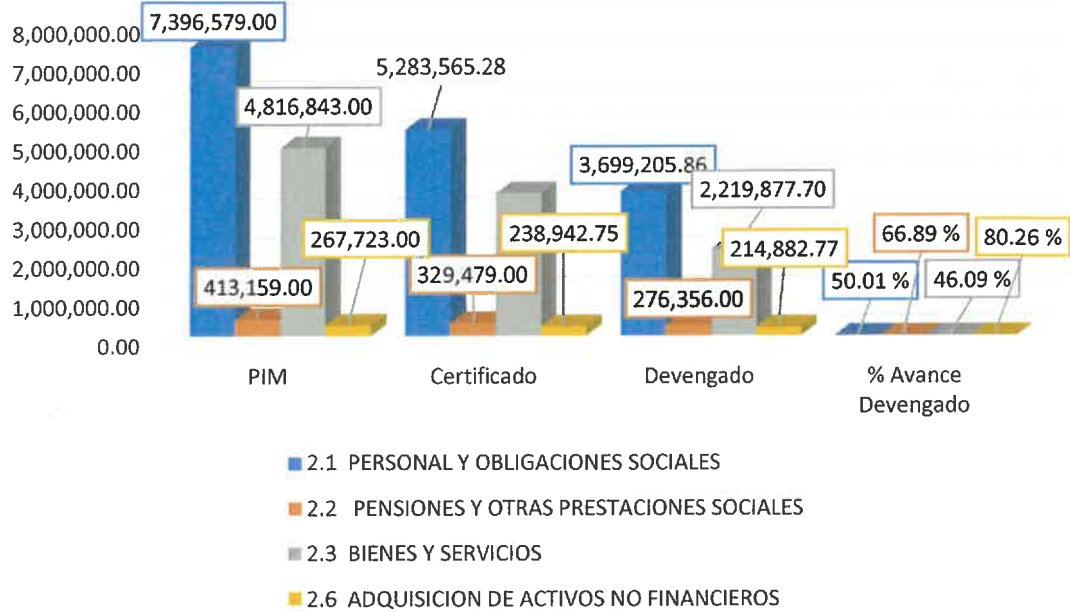
B. Marco Presupuestal y Ejecución de gasto por Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Concepto				
	PIM	Certificado	Devengado	% Avance Devengado
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,396,579.00	5,283,565.28	3,699,205.86	50.01
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	413,159.00	329,479.00	276,356.00	66.89
2.3. BIENES Y SERVICIOS	4,816,843.00	3,651,828.97	2,219,877.70	46.09
2.5. OTROS GASTOS	61,625.00	61,625.00	61,624.20	100.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	267,723.00	238,942.75	214,882.77	80.26
Total	12,955,929.00	9,565,441.00	6,471,946.53	49.95



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - RECURSOS ORDINARIOS



RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR):

Concepto		PIM	Certificado	Devengado	% Avance Devengado
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	-	-	-
2.3	BIENES Y SERVICIOS	960,477.00	420,828.50	250,198.11	26.05%
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00%
Total		969,757.00	430,108.50	250,198.11	25.80%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - RDR

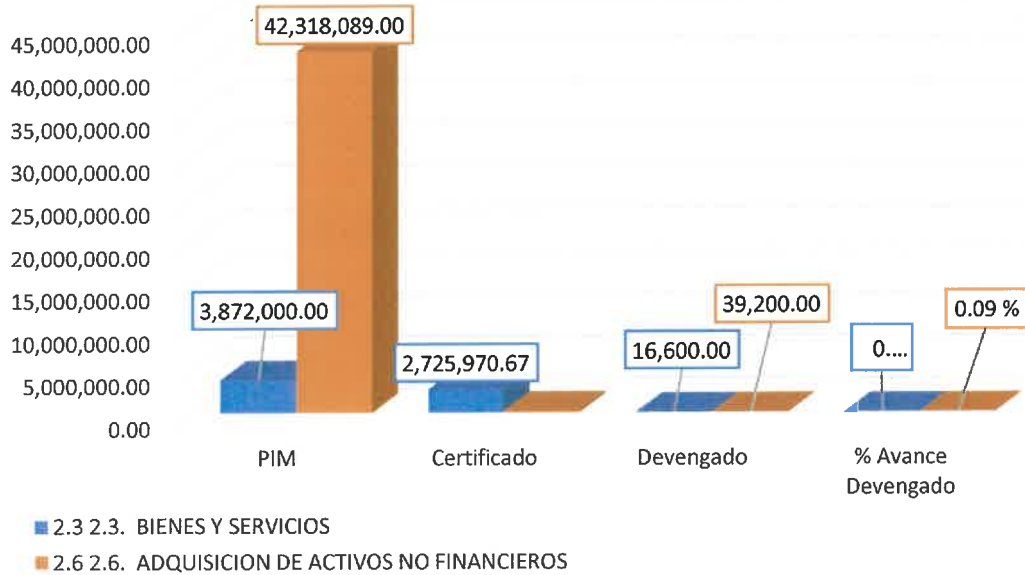




RECURSOS DETERMINADOS (RD) - CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Concepto					
		PIM	Certificado	Devengado	% Avance Devengado
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	-	-	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	960,477.00	420,828.50	250,198.11	26.05%
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00%
Total		969,757.00	430,108.50	250,198.11	25.80%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL- RECURSOS DETERMINADOS





1.2. Calendario Académico Aprobado y Vigente.

Mediante el presente, se adjunta la Resolución Presidencial N°249-2022-UNDQT/PCO, de fecha 16 de mayo del presente que aprobó la modificación de la programación del calendario de actividades del Semestre 2022-I, el cual inició el 01 de junio de 2022, se adjunta la resolución correspondiente:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 249-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de mayo del 2022

VISTO, el MEMORANDUM N° 034-2022-UNDQT/PCO, INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15- 86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085- 2020-MINEDU se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, y que mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo semipresencial y presencial en el año 2021, y dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar;

Que, mediante INFORME N° 184-2022-UNDQT/PCO-VPA de fecha 13 de mayo del 2022 el Vicepresidente Académico (e) solicita a la



Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT;

Que, mediante MEMORANDUM N° 689-2022-UNDQT/PCO, de fecha 16 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT, mediante resolución, teniendo como fecha de inicio de labores académicas el 01 de junio de 2022, y;

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT, teniendo como fecha de inicio de labores académicas el 01 de junio de 2022, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

PROGRAMACIÓN MODIFICADA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022
Semestre 2022- I, semi presencial

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Traslados Internos y externos En el proceso de Admisión	15 de marzo hasta 15 de abril con resolución
2	Matrículas para el semestre 2022-I	<ul style="list-style-type: none">• Matrículas regulares, reinicio y ponderados del 18 al 29 de abril 2022• Matrículas rezagadas del 3 al 12 de mayo 2022
3	Entrega de la carga académica del semestre a docentes	09 de mayo del 2022
4	Socialización de silabo (entre docentes)	23 al 27 de mayo del 2022
5	Entrega de sílabos por docentes	31 de mayo del 2022
6	Inicio de labores académicas	01 de junio del 2022
7	Periodo del dictado de labor académica	del 01 de junio del 2022 al 23 septiembre del 2022
8	Monitoreo inopinado (permanente)	del 30 de julio del 2022 al 23 septiembre del 2022
9	Primer monitoreo de aula virtual	del 04 al 08 de julio 2022
10	Primer monitoreo y seguimiento académico	del 30 de junio al 22 de julio del 2022
11	Evaluación de la primera parcial	Del 11 julio al 15 de julio del 2022
12	Ingreso de notas primera parcial	18 al 22 de julio 2022



13	Segundo monitoreo y seguimiento académico	22 al 26 de agosto del 2022
14	Evaluación del desempeño docente (por docentes) via virtual	15 al 20 de agosto del 2022
15	Evaluación final <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos) • Cursos de Especialidad (prácticos) 	12 al 16 de setiembre del 2022 19 al 23 de setiembre del 2022
16	Evaluación de subsanación	19 al 23 de setiembre del 2022
17	Ingreso de notas Para Cursos Teórico – prácticos.	24 al 27 de setiembre del 2022
18	Finalización de semestre lectivo	23 de setiembre del 2022
19	Entrega de registros, actas e informe por docentes	26 al 30 de setiembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la Programación del Calendario de Actividades Académicas del año Académico 2022, Semestre 2022-I, Semi Presencial de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
Ll. Carlos Hugo Quiroz Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
D. Justina Angal Waza Escobar
SECRETARÍA GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.

Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.

Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

II. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO



2. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

2.1. Número Total de Alumnos Matriculados, Egresados, Graduados y Titulados por Sede y/o Filial y Programa.

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS	
POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADA	
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1	
SEDE CENTRAL	
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	288
DIBUJO Y ESCULTURA	102
DIBUJO Y CERÁMICA	61
DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO	127
CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	131
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	113
TOTAL	822

SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	117
ESPECIALIDAD: -----	
TOTAL	117
SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	119
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	24
TOTAL	143
TOTAL, DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADA	1082



ALUMNOS EGRESADOS SEMESTRE 2022-I

En lo que respecta al número total de alumnos egresados en el periodo de mayo a agosto de 2022, no se tiene registro debido a que el semestre académico 2022-I aún no culminó; según Resolución Presidencial N°249-2022/UNDQT/PCO inició el semestre el 01 de junio del presente y culmina el 23 de setiembre del año en curso.



NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE ALCANZARON EL GRADO DE BACHILLER Y TITULADOS POR SEDE Y/O FILIAL – 2022 (mayo-agosto)

SEDES	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
A NIVEL DE TODAS LAS SEDES	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE	DIBUJO Y PINTURA	12
			DUBUJO Y ESCULTURA	3
			DIBUJO Y CERAMICA	2
			DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2
	ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	3		
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	37		
TOTAL BACHILLERES			59	

SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
SEDE CENTRAL	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE:	DIBUJO Y PINTURA	10
			DUBUJO Y ESCULTURA	3
			DIBUJO Y CERAMICA	2
			DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2
	ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	3		
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	19		
TOTAL BACHILLERES			39	

SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
SEDE CALCA	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE:	DIBUJO Y PINTURA	2
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA		1
TOTAL BACHILLERES			3	

SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022
SEDE CHECACUPE	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	17
TOTAL BACHILLERES			17

SEDES	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
SEDE CENTRAL	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE	DIBUJO Y PINTURA	4
			DUBUJO Y ESCULTURA	0
			DIBUJO Y CERAMICA	0
			DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	1
	ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	1		
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	3		
TOTAL TITULADOS			9	
TOTAL BACHILLERES Y TITULADOS PARA EL AÑO 2022			68	



2.2. Número de Postulantes, Vacantes e Ingresantes en los Procesos de Admisión Desagregado por Sede Y/O Filial y Programa Académico.

En el presente año 2022, se programó y desarrolló un solo Examen de Admisión, llevado a cabo en el mes de abril, según el siguiente detalle:

- ✓ Sede Central : 09 y 10 de abril de 2022.
- ✓ Sede Desconcentrada de Calca: 23 y 24 de abril de 2022.
- ✓ Sede Desconcentrada de Checacupe: 23 y 24 de abril de 2022.

NÚMERO DE POSTULANTES EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

CUADRO DE POSTULANTES, VACANTES POR ESCUELAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES						
ADMISION 2022						
SEDES	FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN EXTRAORDINARIO	CPRUA	EXAMEN ORDINARIO	POSTULANTES SUB TOTAL
		DIBUJO Y PINTURA	1	47	70	118
		DIBUJO Y ESCULTURA	2	10	11	23
		DIBUJO Y CERAMICA		7	4	11
		DIBUJO Y GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	3	42	66	111
		Escuela Profesional de Conserv. y Restauración de Obras de Arte		17	34	51
		Escuela Profes. EDUCACION ARTISTICA	2	21	37	60
		Escuela Profes. EDUCACION ARTISTICA	4	4	25	33
		Escuela Profes. EDUCACION ARTISTICA		2	28	30
		TOTAL DE POSTULANTES				437
						270





NÚMERO TOTAL DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

VACANTES POR ESCUELAS PROFESIONALES

Sedes	Facultad	Escuelas Profesionales	Examen Extraordinario						CPRUA	Examen ordinario	Sub total
			Primeros y Segundos Puestos	Titulados o Graduados	Deportistas Calificados	Persnas con habilidades diferentes	Hijos de Indígenas y nativos	Traslados externos			
Sede Central Cusco	Facultad de Arte	Dibujo y Pintura	04	02	02	03	02	02	15	30	60
		Dibujo y Escultura	02	01	01	01	02	02	10	11	30
		Dibujo y Cerámica	02	01	01	01	02	02	10	11	30
		Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	02	01	01	01	02	02	10	11	30
	Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	08	13	30
Sede Desconcentrada Checacupe	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	10	11	30
Sede Desconcentrada Calca	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	10	11	30
Total Vacantes										270	

Nota: Cuando se presente el caso de reservas de ingreso vía resolución por haber alcanzado una plaza sin concluir los estudios secundarios y vía convenio se incrementará al total de las plazas ofertadas.

PRUEBAS ADMISIÓN 2022

Sedes	Facultad	Escuelas Profesionales	Evaluación											
			Conocimientos						Aptitud					
			Razonamiento Matemático	Razonamiento Verbal	Historia del Arte y Cultura	Ciencia y Medio Ambiente	Anatomía Humana	Sub Total	Evaluación Dibujo - Calco	Evaluación Pintura - Bolegón	Evaluación Modelado - Tema Libre	Sub Total	Entrevista Personal	Total Puntaje
Sede Central Cusco	Facultad de Arte	Dibujo y Pintura	02	02	16	02	03	25	24	25	21	70	05	100
		Dibujo y Escultura	02	02	16	02	03	25	24	21	25	70	05	100
		Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	02	02	16	02	03	25	24	25	21	70	05	100
		Dibujo y Cerámica	02	02	16	02	03	25	24	21	25	70	05	100
		Conservación y Restauración de Obras de Arte	02	02	16	02	03	25	24	23	23	70	05	100
	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100
Sede Desconcentrada Checacupe	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100
Sede Desconcentrada Calca	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100



NÚMERO TOTAL DE INGRESANTES EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

CUADRO DE INGRESANTES POR ESCUELAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES ADMISION 2022

SEDES	FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN EXTRAORDINARIO	CPRUA	EXAMEN ORDINARIO	INGRESANTES SUB TOTAL	VACANTES
SEDE CENTRAL AL CUSCO	FACULTAD DE ARTE	DIBUJO Y PINTURA	1	15	44	60	60
		DIBUJO Y ESCULTURA	1	9	9	19	30
		DIBUJO Y CERAMICA		5	6	11	30
		DIBUJO Y GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	3	12	15	30	30
		Escuela Profesional de Conserv. y Restauración de Obras de Arte		11	19	30	30
SEDE CALCA	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	2	9	19	30	30
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	3	3	24	30	30
SEDE CHECA ACUPE	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA		2	26	28	30
TOTAL DE INGRESANTES						238	270





2.3. Relación de Servicios y Programas de Bienestar Universitario que Brinda la Universidad (Programa de Becas, Servicios de Salud, Psicopedagógico, Alimentación, Residencia, Conectividad, Etc) detallando el Número de Beneficiarios.

RELACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
PROGRAMA DE BECAS.	Actualmente no se cuenta con un programa de becas.
SERVICIO DE SALUD.	Se cuenta con 3 tópicos implementados para la atención a la comunidad estudiantil, docente y administrativa, En la sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y Checacupe. Respecto al personal, se cuenta actualmente con un personal Médico y una Licenciada en Enfermería.
SERVICIO PSICOPEDAGOGICO.	Se cuenta con el servicio psicopedagógico básico. Respecto al personal Psicopedagógico se cuenta actualmente con una Psicóloga.
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	No se cuenta con comedor universitario, por no tener población estudiantil universitaria.
SERVICIO DE RESIDENCIA.	No se cuenta con comedor universitario, por no tener población estudiantil universitaria.
SERVICIO DE CONECTIVIDAD.	Se cuenta con el servicio de Wi-Fi (Internet) gratuito dentro de la institución para mejor conectividad.
SERVICIO DE ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES.	Actualmente se cuenta con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, quienes organizan y gestionan la participación de la población estudiantil en actividades artístico culturales, que involucran a los mismos en aspectos de responsabilidad social universitaria mediante concursos, exposiciones y ferias de arte.

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.

Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.

Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

III.

GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN



3. GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. Relación de docentes investigadores señalado si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI).

A la presente fecha, en cuanto a la información de DOCENTES INVESTIGADORES, si estos cuentan o no con la categoría RENACYT y cuantos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI), se debe mencionar lo siguiente:

- ✓ *En el semestre académico 2022-I, solo se cuenta con un docente colaborador RENACYT; el Dr. Julio Francisco Santillán Aldana, quien colabora desempeñando el rol de docente investigador.*
- ✓ *No se cuentan con docentes que gocen del Bono del Docente Investigador (BDI).*
- ✓ *Tampoco contamos con proyectos de investigación en la actualidad por lo que se no se hace uso del recurso de CANON, para la investigación e innovación.*

Cabe mencionar que, la Vicepresidencia de Investigación, se encuentra encaminando las acciones correspondientes a las nuevas Condiciones Básicas de Calidad (CBC) según el Modelo 1.5 y contextualización de los reglamentos y normativa orientada al desarrollo de la Investigación para los docentes nombrados constituidos en Grupos de Investigación.



3.3 Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación.

Con respecto a la ejecución de los recursos del canon y otras fuentes destinados a la investigación e innovación, se debe indicar que desde el Presupuesto Institucional de apertura se asignó un presupuesto de S/ 5,226,343.90 soles de forma general en la meta 016: Investigación Artística y Pedagógica, de dicho importe no se ejecutó en ningún proyecto de investigación e innovación, debido a que la Universidad es una institución netamente de arte y las investigaciones deben ser enfocadas en esa línea, para lo cual se procedió hacer las respectivas consultas y coordinaciones antes las instituciones correspondientes, para así proceder con la ejecución del recurso del Canon.



3.4. Nómina de personal docente de la Universidad actualizada .

FORMATO N°2.1

RELACION DE PLANA DOCENTE

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Teléfono / Celular	Correo Electrónico	Categoría Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTE UNIVERSITARIOS NOMBRADOS UNDQT - LEY 30220											
1	CHAMPI HULLCA DORIS ARMANDA	23946131	915968494	dchampi@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRA	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
2	CURASI RODRIGUEZ MARIO	23924912	973665791	crodriguez@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
3	LASTEROS HOLGADO JOHN AUGUSTO	23939643	984139272	vlasteros@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
4	PACHECO CARDENAS DANNY	42460209	974532697	dpacheco@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
5	PAUCAR SOLORZANO EDWIN	23934521	986918470	epaucar@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
6	QUISPE CHOQUE CESAR AUGUSTO	40465731	976699060	cquispe@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (ARTE INTEGRADO)	NO		
7	RAMOS CANDIA EUSTAQUIO	23865777	984738755	eramos@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
8	VISA QUISPE SOFIA	23909488	992211046	svisa@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTORA EN EDUCACION - MAESTRO EN CS. EDUCACION	NO		
9	VISA QUISPE VICTOR	23939961	984734139	vvisa@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
10	ZUÑIGA AEDO VICTOR ANGEL	23839264	957233960	vzuñiga@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		



FORMATO N°2.1

RELACION DE PLANA DOCENTE

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Teléfono / Celular	Correo Electronico	Categoría Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Máximo Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTES NOMBRADOS - LEY 30512											
11	AGUILAR CARRASCO CARLOS HUGO	23923731	984117019	caguilar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
12	AMACHI ANEZQUITA MIGUEL	24970610	953324688	mamachi@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO MAGISTER EN EDUCACION	NO		
13	ARANIBAR ALVAREZ EFRAIN	22918114	974799870	earanibar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
14	ARANIBAR GONZALES LIVIA	23807102	958279565	lارانibar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
15	CARRAL LOVATON DORIS	23844385	993610400	dcarral@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
16	CASAFRANCA VASQUEZ OSCAR	23868373	996130640	ocasafra@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION	NO		
17	CHALCO CHURA XUAN	23924534	974228719	ichalco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
18	CHAVEZ CABALLERO JORGE SANTIAGO	23956618	949731033	jchavez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
19	DIAZ HUILLCA ISAAC	24467944	949608001	idiaz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
20	FERNANDEZ SALCEDO JOSE LUIS	29557676	981243048	jfernandez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	NO		
21	FLORES MATTO WASHINGTON SANTIAGO	23842402	984939237	wflores@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
22	FLORES RAMIREZ FERNANDO	23848813	984387172	fflores@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
23	FLORES MENDOZA LUCIO VITA	23981211	984170225	cflores@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
24	GUTIERREZ MENDOZA LUCIO VITA	23831317	974784687	lgutierrez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAAGISTER	MAAGISTER EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	NO		
25	GUZMAN VALLENAS PEDRO AMERICO	23878920	974485331	pгуzman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA	NO		
26	INCA ROCA CONCHA TERESA	23895526	932823248	cinca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTOR EN EDUCACION	NO		
27	JIMENEZ FIGUEROA CARLA GERALDINE	23827339	967008989	cjimenez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADA	LICENCIADA EN EDUCACION	NO		
28	LANDIO MALAGA ROSENDO	23827106	984117667	rlandio@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
29	LARREA GARCIA CARLOS	23950569	958973555	clarrea@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
30	LUQUE HUANGA MARCO ANTONIO	02391507	942785450	mluque@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
31	MEJIA SEGOVIA EDGARDO	23981834	984280043	emejia@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
32	MENDOZA GUZMAN JUSTINO ANGEL	23896365	984761932	jmendoza@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTOR EN EDUCACION	NO		
33	MUJICA OPORTO CAROLYN BERTHA	23813567	980205666	cmujica@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
34	PERALTA REMENEZ RICHARD	23984539	984255151	rperalta@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
35	RIOS GARRIDO NICANOR WALTER	23826078	984487744	wrios@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	NO		
36	RODRIGUEZ CHAVEZ JACQUELINE ZORADA	23953657	984452472	jrodriguez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRA	MAESTRA EN ARTES	NO		
37	SALAZAR SEGOVIA RUBEN	23923847	984949350	rsalazar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
38	VALDEZ YLLAFUMA ALEJO	24717664	938079238	avalidez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
39	VELAZCO ZUNIGA ROCIO ANANI	23894135	984033886	rvelasco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		



FORMATO N°2.1

RELACION DE PLANA DOCENTE

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Teléfono / Celular	Correo Electronico	Categoria Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTES CONTRATADOS											
40	ACURIO GUEVARA ROCIO DEL CARMEN	23966793	984349948	racurio@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION (EDUCACION ARTISTICA)	NO		
41	AGUILAR PEÑA CESAR	23935325	984747463	caquillar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO		
42	ALVAREZ LOPEZ MARIA EUGENIA	47029223	983127815	mahvarez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION SUPERIOR	NO		
43	ANCCA CUYO DAVID	24891898	984377572	dancca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
44	ARANIBAR PILARES BRANDI ELOY	23993505	984740014	baranibar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA	NO		
45	ARRIOLA HORGADO ANGE PAOLA	46667632	984355064	aarriola@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADA	LICENCIADA EN ARTES VISUALES (DIBUJO Y PINTURA)	NO		
46	BRAVO SALAS DOMINGA MARIELA	23810630	984300710	dbravo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO		
47	CAMARGO RAMOS GRISA	23866635	921040515	gcamargo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA)	NO		
48	CANILLA PACHECO FREDY	23903934	984159647	fcanilla@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES (DIBUJO Y ESCULTURA)	NO		
49	COLLOQUE CHOQUEMAYQUE JORGE	23856302	974708615	jcolloque@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAGISTER	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION PEDAGOGICA	NO		
50	COOPA ALEGRE JENNEFER PAOLA	44685462	984130241	jcoopa@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACH EN CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	NO		
51	CHAMPY ARIOLA RICHARD ROGER	23972871	947386907	rchampy@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
52	CHAVEZ BERNARDEZ NABEL NAKAPALLA	43509864	936717963	mchavez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	ANTROPOLOGIA SOCIAL	NO		
53	CONDORI CHUNCHO CIRILO JAVIER	23940280	972797750	ccondori@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA (ARTES PLASTICAS Y FORMACION LABORAL)	NO		
54	CONDORI CHURA AGUSTIN JOSE	02440028	975064463	acondori@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER ARTISTA	NO		
55	CORNEJO MEZA QUINTIN	23932051	954661671	gcornejo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION	NO		
56	COTRADO PAURO MARILYN	47833748	974272287	mcontrado@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	NO		
57	DE LOS RIOS FIGUEROA GUIDO	42446313	968959670	gdeiosrios@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
58	DIAZ HUAMAN ALFREDO	23948861	984750687	adolaz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO REGISTRA RESULTADOS (SUNEDU)	NO REGISTRA RESULTADOS (SUNEDU)	NO		
59	DIAZ VERA TERESA DE JESUS	23997262	913023563	tdiaz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	QUIMICO	NO		
60	ENGLMANN SALAZAR DE ROMERO OLGA JANET	40191288	983189770	deogelmamm@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN NEUROPSICOLOGIA EN EL AMBITO EDUCATIVO	NO		
61	ESCOBAR CHAUCA GABRIELA FABIOLA	44944630	984228756	gescobar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTICA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y CERAMICA)	NO		
62	GIL BEDOYA VICTOR ERNESTO	23949482	913912111	vgil@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
63	GONZALES BELLOTA SOLEDAD	43333979	984349408	sgonzales@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	NO		
64	HUALIPAMAITA ARAGON DANIEL LEONIDAS	24705364	974284937	dhualipamaita@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		



65	HUAMÁN ALVAREZ NELIDA	23969861	941237668	nhuaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
66	HUAMÁN CONCHA LEONARDO	23966184	974738052	huaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
67	HUAMÁN ORTEGA WILFREDO	44844372	973677578	whuaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES.ESP. DIBUJO.GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	NO
68	HUAMÁN QUELLON FERNI	40840959	984738244	huaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES - DIBUJO Y PINTURA	NO
69	HUAMANI CONQUI GABRIEL ANALLIA	24002292	984239953	huamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
70	HUAMANI CONQUI GABRIEL ANALLIA	23956183	975952911	huarancca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION SUPERIOR	NO
71	HUAYHUACA HERMOZA MARUJA	24004331	969771864	huayhuaca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
72	ITO CAMPOS JHOMELL	47142786	946256425	jito@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA	NO
73	LEVA ALVAREZ MYRIAM	10698641	984538424	mleiva@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN ARTES	NO
74	LEON MARISTANY ENRIQUE ALONSO	29210213	999594533	eleon@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	DOCTOR	DOCTOR EN GESTION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
75	LEON QUISPE GERARDO	44032101	92942100	eleon@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION - GESTION DE LA EDUCACION	NO
76	LLALLA MERMA ANDRES	80070934	963841449	allalla@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO
77	LOPEZ TRUJILLO CAROL	23993882	984749953	clopez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
78	MAMANI FLORES GUIDO	45835192	925927290	giamamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
79	MAMANI SACHACA BERTHA	76167930	983146807	bmamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO
80	MAMANI PAREDES RONAL ARNALDO	42159263	984361168	rmamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
81	META RAMIREZ JULIAN	23917032	984219051	jmeta@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
82	MENDOZA LAURA HELBERTH	44653691	984603607	lmendoza@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES (DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO)	NO
83	MOLLOCO ENRIQUEZA LIZAVELLES LEON	24704969	917898693	dmlolloco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
84	MONTAGUDO SUCNO NICOLAY	23951219	981268629	mmontagudo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA)	NO
85	MONTUVA MONTUFAR VICENTE	24998662	984133499	vmontuva@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO
86	NEIRA CHURATA ALDO	23956917	997747157	anelra@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
87	NUÑEZ TRUJILLO YURI SAMUEL	23930057	981263923	yruñez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES. DIBUJO Y PINTURA - BACHILLER EN EDUCACION ARTISTICA.	NO
88	OCHOA HERRERA CESAR AUGUSTO	43807599	953238384	cochoa@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION EN EL AREA DE ARTES	NO
89	ORTIZ DE ORUE QUIRITA JOSELM	45203238	986077380	jortiz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAAGISTER	MAAGISTER EN GESTION PUBLICA - MAAGISTER EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	NO
90	OVALLE ARAPA HUGO	23947833	984736480	hovalle@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
91	PACCHA MIRANO ELIAS	40834279	946716264	epaccha@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA (ARTE DRAMATICO)	NO
92	PACHECO JUSTINIANI PAUL RONALD	41033066	9812351493	ppacheco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE)	NO
93	PALMA ESCALANTE LUIS GILBERT	23944128	957477054	lpalma@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION (ESP. EDUCACION ARTISTICA)	NO
94	PANCOCA MERMA CLAUDIO ZENOBIO	23951746	956884076	cpancoca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
95	PAREJA PORTILLA PEGGY YOLANDA	23953079	973229140	ppareja@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO



96	PARISUANA NUÑEZ RICHARD PETER	80054063	982626280	pparisuana@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
97	FEZUA HUAMAN JESSICA BENNY	24002963	993427485	jpezua@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES
98	FILCO LOAIZA SORAIDA	23818780	953740019	spilco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
99	PINEDO YUYARMA CARMETA	65350244	944214676	cpinedo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
100	QUILCA TURPO JOSÉ	24707117	982328339	iquilca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
101	QUISPE FERNANDEZ GREGORIO	23847262	921842975	gquispe@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION
102	QUISPE QUISPE MARGAL	23977181	984603607	mquispe@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES
103	QUISPECURO NIÑA EDWIN JESUS	23986484	980913087	equispe@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA)
104	RODRIGUEZ CASAVERDE AMELIA	23923546	95125185	arodriguez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN ARTES
105	RODRIGUEZ FERNANDEZ BACA MARLA KETA	23862825	98249109	brodriguez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADA	LICENCIADA EN EDUCACION (EDUCACION ARTISTICA)
106	ROJAS AYAR. JUAN RODRIGO	40764018	940595892	frojas@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN HISTORIA
107	ROJAS VERAMENDE FERNANDO NAPOLEÓN	01518325	992372170	frojas@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
108	ROMERO PACHECO MARTIN HERNANDO	23880049	994059682	mromero@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAGISTER	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION PEDAGOGICA
109	SAENZ PERALTA MARCO ANTONIO	24985740	96573029	msaenz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
110	SANCHEZ HUARHUA YELIZA	43184292	968989805	ysanchez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA
111	SANCHEZ VILLASANTE GONZALO AVELINO	23934166	944061388	gsanchez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
112	SANTILLAN ALDANA JULIO FRANCISCO	09964039	931180348	jsantillan@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACION
113	SAVITUPA CUSHUAMAN FERLYN	40359078	984520378	fsavitupa@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES
114	SILLOCA OJEDA ABEL	40255029	940899486	asilloca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	EDUCACION ARTISTICA
115	SOLÓRZANO CCAMA JADME	41156073	984074662	jsolorzano@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION
116	TORRES LEZAMA VICENTE	42269039	973680023	vtorres@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	DOCTOR	DOCTOR EN ANTROPOLOGIA SOCIAL
117	VALLE CANDIA BERAPTO	24465082	982593724	svalle@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
118	VERA OFAZU GUILLERMO	23987264	957994444	gvera@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN PSICOLOGIA EDUCATIVA
119	VERGARA UGARTE ALEX	41405889	974550220	avergara@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION
120	CRUZ HUILICA MARTIN	73079192	953755442	mcruz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES
121	CÁCERES DE LA CRUZ MARCEL HECTOR	40683094	988160702	lcaceres@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTE
122	CHÁVEZ GUZMÁN FRANCY	23979995	924205750	fbavez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES
123	TORRES CANDIA WILFREDO	42513189	982046668	wtorres@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE
124	ARAGON CARRASCO JAMES	23950839	925907060	jaaron@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.

Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.

Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

IV.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS Y OTROS)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUIPE TITO

PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS, OTROS).

4.1. Cuadro actualizado y vigente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO



CUADRO RESUMEN - RELACION DE INVERSIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO													
CODIGO UNICO	NOMBRE	COSTO ACTUALIZADO INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO 2021	PMI 2022	CERTIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	AVANCE FINANCIERO	REGISTRO DEL FORMATO 12-B	REGISTRA AVANCE DE EJECUCIÓN	AVANCE EJECUCION INVERSIÓN	ESTADO	SITUACION
2517053	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD ANCIANAL DIEGO QUIPE TITO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	34,272,978.02	33,108,294.78	131,273.00	39,200.00	39,200.00	33,147,494.78	96.72%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO
2476025	REMODELACION DE TALLER; EN EL(LA) SEDE DESCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO EN LA LOCALIDAD CALCA, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO	1,989,394.66	32,500.00	1,958,395.00	0.00	0.00	32,500.00	1.63%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO
2470242	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,686,256.00	40,000.00	2,646,256.00	7,980.00	0.00	40,000.00	1.49%	SI	NO	0.00	ACTIVO	VIABLE
2481940	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRADAS DE CALCA Y CHEQUEUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	337,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO



4.2. Relación de Inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR) indicando brevemente su estado de ejecución física y financiera.

A través del Informe N°026-2022-UEI-DGA-UNDQT, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite informe situacional de los proyectos de inversión (IOARR), el cual se detalla a continuación:

<p>IOARR “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO , DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N°2517053.</p>	<p><i>El expediente en mención cuenta con dos (02) componentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Primer componente es la adquisición del terreno, el cual ya se cumplió con la compra del terreno, faltando los trámites de saneamiento físico-legal como es la acumulación de predios y habilitación urbana.</i> • <i>Segundo componente, es la construcción del cerco perimétrico, componente que fue observado y se encuentra en la espera del levantamiento de observaciones.</i>
<p>IOAAR “REMODELACION DEL TALLER EN LA SEDE DESCENTRALADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO con CUI N°2476025.</p>	<p><i>Considerado como un IOARR , pese a que se considera metas como proyecto nuevo, por lo que se solicitó asistencia técnica al Ministerio de Educación.</i></p>
<p>PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DEL DISTRITO DE CUSCO-</p>	<p><i>A la fecha se tiene aprobado la actualización del expediente técnico de dicho proyecto de inversión mediante acto resolutivo, pero este cuenta con algunas observaciones correspondiente a la falta de opinión técnica de la oficina de Presupuesto, por lo que se solicitará dicho informe asimismo se derivará a la oficina de Asesoría Jurídica</i></p>



<p>PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2470242.</p>	<p>para su respectiva opinión, a razón de hecho se procederá con la modificación o invalidación de la resolución en cuestión.</p>
<p>IOARR: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA)SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD DE CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2481940.</p>	<p>El estudio definitivo fue aprobado el 19 de octubre del 2020, y considerando la expiración de la vigencia del estudio, se solicitó la autorización para la actualización de dicho estudio, asimismo se debe mencionar que dicho IOARR no está considerado en la Programación Multiamual de Inversiones (PMI).</p>



4.3. Relación de predios detallando su condición (propio, alquilado, afectación en uso, etc.), estado y uso institucional.

N°	UBICACIÓN	AREA INSCRITA	CONDICIÓN
01	Inmueble Calle Marqués N°271, distrito, provincia, departamento de Cusco.	3,249.15 m2	En trámite solicitud de afectación en uso en vía de regularización ante el MINEDU- Sede Administrativa.
02	Inmueble Calle Pumacurco N°491 distrito, provincia, departamento de Cusco.	995.60 m2	En trámite solicitud de afectación en uso en vía de regularización ante el MINEDU- Centro de Educación
03	Inmueble Jirón Ucayali S/N provincia de Calca, departamento de Cusco.	5,000.00 m2	Propiedad de la Universidad- Centro de Educación, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°02068622.
04	Inmueble ubicado en Calle Tupac Amaru S7N, del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco.	2,823.79 m2	Propiedad de la Universidad- Centro de Educación, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047803.
05	Predio Concebidayoc Pata I S/N del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.	4,875.32 m2	Propiedad de la Universidad, mediante donación de la comunidad - Terreno; inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047804.
06	Predio Concebidayoc Pata II S/N del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.	241.96 m2	Propiedad de la Universidad, mediante donación de la comunidad - Terreno, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047805.
07	Predio Cruspampa-Tendal del Sector B, Valle del Vilcanota, Sector Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.	55,050.75 m2	Propiedad de la Universidad (adquisición)- Terreno, inscrito en registro públicos con partidas Electrónicas N°11192319 y 02075036 respectivamente.
08	Local ubicado en Urb. Versalles del Sector 1 Lote 24 del Distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento del Cusco.	1,615.50 m2	Local alquilado - Centro de Educación



FORMATO N° 2.2

RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELEFONO /CELULAR	CORREO ELECTRONICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U OCUPACION	DENOMINACION DEL CARGO U OFICIO	RÉGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUE LABORA
1	ALVAREZ MENDOZA JORGE RENE	23880659	954113564	jalvarez@undot.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	D.LEG. 276	S/ 1,947.83	SEDE CUSCO
2	CABRERA PILCO JULIA	23875863	984999666	icabrera@undot.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,108.38	SEDE CUSCO
3	CARDENAS ANAYA MARTHA GERARDINA	23826952	965568312	macardenas@undot.edu.pe	SECRETARIA II (Superior incompleta)	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,118.71	SEDE CUSCO
4	CAVERO TORRE GILDA GLADIS	23829301	984673719	gcavero@undot.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	ESPECIALISTA ADVO. III	D.LEG. 276	S/ 2,149.44	SEDE CUSCO
5	CHAVEZ SUCLLI MOISES	23976325	974719494	mchavez@undot.edu.pe	PERSONAL DE SERVICIO (Tecnico en laboratorio)	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,069.34	SEDE CUSCO
6	CONDORI FLORES MARISOL FLORENTINA	23843841	944214137	mcondori@undot.edu.pe	LICENCIADA EN EDUCACION	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
7	CORDOVA MENDOZA BERTHA	23921216	993000028	bcordova@undot.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II (Superior incompleta)	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.LEG. 276	S/ 1,142.03	SEDE CUSCO
8	GUTIERREZ ESQUIVEL MARITZA	23980423	984617104	mgutierrez@undot.edu.pe	LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
9	JORDAN SANTISTEBAN MARIA SALOME	23841437	984346640	mjordan@undot.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II (Superior incompleta)	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.LEG. 276	S/ 1,140.49	SEDE CUSCO
10	MEDINA DEL CASTILLO MARIA JULIA	23819172	984376868	mmedina@undot.edu.pe	SECRETARIA III (Superior incompleta)	SECRETARIA III	D.LEG. 276	S/ 1,140.49	SEDE CUSCO
11	MONTEAGUDO CHAVEZ MARIA ANTONIETA	23993565	954135547	mmonteagudo@undot.edu.pe	SECRETARIA II (Secundaria completa)	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,044.25	SEDE CUSCO
12	MORA LLAMOCCA HERMENEGILDO	23836044	987618616	hmora@undot.edu.pe	PERSONAL DE SERVICIO II (Secundaria completa)	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,093.87	SEDE CUSCO
13	NINA MONTIEL LUISA VICTORIA	23836070	984050733	lnina@undot.edu.pe	ECONOMISTA	ESP. EN FINANZAS III	D.LEG. 276	S/ 1,678.69	SEDE CUSCO
14	ORTIZ FLORES KATHA MARCELA	23885241	973394483	kortiz@undot.edu.pe	ECONOMISTA	ESP. ADMINISTRATIVO III	D.LEG. 276	S/ 1,554.71	SEDE CUSCO
15	QUENAYA HUAMAN MARGOT GIOVANA	24007146	984764891	mquenaya@undot.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	TESORERO II	D.LEG. 276	S/ 1,180.65	SEDE CUSCO
16	RODRIGUEZ VIVERO FRITZ FRANCISCO	25136015	981274305	frrodriguez@undot.edu.pe	SUPERIOR NO CONCLUIDO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,050.58	SEDE CUSCO
17	ROLDAN BOLANOS RONALD IVAN	24680824	961798281	iroldan@undot.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE
18	SALDIVAR GUERRA ERLINDA	23848888	981275560	esaldiva@undot.edu.pe	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	D.LEG. 276	S/ 1,237.13	SEDE CUSCO
19	UNDA MINAURO RENE LUCHA	23826132	984457174	runda@undot.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,068.95	SEDE CUSCO
20	VALIENTE QUINTANILLA RICARDO ANTONIO	23990644	984630433	rvaliente@undot.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SECRETARIO II	D.LEG. 276	S/ 1,140.41	SEDE CUSCO
21	VARA LICONA MARIA EXALTACION	23918703	989135455	mvara@undot.edu.pe	DOCTOR EN EDUCACION - DOCTORA EN CS. Y TECNOLOGIAS MEDIOAMBIENTALES	TECNICO EN BIBLIOTECA II	D.LEG. 276	S/ 1,086.76	SEDE CUSCO
22	ABARCA MORA RAIMAR	46029459	953763989	rabarca@undot.edu.pe	INGENIERO INFORMATICO Y DE SISTEMAS	SECRETARIO II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
23	HANCCO HUAMANI EDDER	41128833			CONTADOR PÚBLICO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	D.LEG. 276	S/ 1,623.98	SEDE CUSCO
24	LIMACHI CCAPA TANIA	45016731			CONTADORA PÚBLICA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	D.LEG. 276	S/ 1,571.00	SEDE CUSCO
25	CUBA ALLER JUAN VICTOR	44535510				TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,571.00	SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA
26	DURAND CHACON JULIO (REPOSICION 276)	23684726	982388369	llimidiu@hotmail.com	SECUNDARIA COMPLETA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PORTERIA	D.LEG. 276	S/ 847.31	SEDE CUSCO



FORMATO N° 2.2									
RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELIFON O/CELULAR	CORREO ELECTRONICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U OCUPACION	DENOMINACION DEL CARGO U OFICIO	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUI LABORA
CONTRATO - CAS - PERMANENTE									
27	CARRASCO DE DELGADO PAULINA	25308466	966457886	pcarrasco@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CUSCO - PUMACURCO
28	CHURAPAYNA MARCELINO	24682385	921240616	mchurapa@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	
29	CRUZ MENDOZA EVELYN	41860218	974312338	ecruz@undot.edu.pe	PROFESORA EN EDUCACIÓN	SECRETARIA II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CHECACUPE
30	GALLEGOS LUZA ROMULO	2380047	984234507	rgallegos@undot.edu.pe	ECONOMISTA	ESPECIALISTA DE PROYECTOS, ACERVO DOCUMENTARIO	D. LEG 1057	S/2,600.00	SEDE CUSCO
31	NAPRAVITCK GARRIDO ROY BORIS	41836148	984854222	rnpravnik@undot.edu.pe	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA	ESPECIALISTA DE SOPORTE	D. LEG 1057	S/2,600.00	SEDE CALCA
32	HUALPAYUNCA HUAMAN IOEN	42426387	941554700	ihuulpayunca@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CUSCO
33	OVIEDO GALLEGOS MARIO	24485102	93627012	moviedo@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CALCA
34	SUMA BOLANOS ALBERTO	42034685	944083333	asuma@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CUSCO
35	PAUCAR PORTOGENO GERMAN	23880940	094-263480	gpaucai@undot.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/1,850.00	SEDE CUSCO - PUMACURCO
CONTRATO CAS									
36	ALCCA HUAMAN ANGUEL EDGAR	42927211	957345633	planeamiento@undot.edu.pe	CONTADOR PÚBLICO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO	D. LEG 1056	S/5,000.00	SEDE CUSCO
37	BERRIO FUENTES HEDI	42887150	994721400	hberrio@undot.edu.pe	MEDICO CIRUJANO	MEDICO	D. LEG 1057	S/4,500.00	SEDE CUSCO
38	CASCAMAYTA LOPEZ DANIEL	25196963	986608599	dcascamayta@undot.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	CHOFER (CONDUCTOR DE VEHICULO)	D. LEG 1057	S/2,200.00	SEDE CUSCO
39	CONCHA CHAVEZ MARCO EDWIN	23929081	984368632	omc@undot.edu.pe	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D. LEG 1057	S/7,500.00	SEDE CUSCO
40	FERNANDEZ SALCEDO JOSE LUIS	29452636	984945889	presidencia@undot.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA	D. LEG 1057	S/15,600.00	SEDE CUSCO
41	LASTEROS HOLGADO YOHN AUGUSTO	23930543	984139272	ylasteros@undot.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	D. LEG 1057	S/15,000.00	SEDE CUSCO
42	CURASI RODRIGUEZ MARIO	23924912	973665791	rcodruirez@undot.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	D. LEG 1057	S/15,000.00	SEDE CUSCO



FORMATO N°2.2
RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELFONO O/CELU- LAR	CORREO ELECTRONICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U OCUPACION	DENOMINACION DEL CARGO U OFICIO	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUE LABORA
43	LEON QUINTANO WILDER	23952058	984745740	wleon@undgt.edu.pe	ABOGADO	ASESOR LEGAL	D. LEG 1057	S/ 6,500.00	SEDE CUSCO
44	MENDOZA GUZMAN JUSTINO ANGEL	23956363	984761922	iamenzuzman@hotmail.com	DOCTOR EN EDUCACION	SECRETARIO GENERAL	D. LEG 1057	S/ 6,500.00	SEDE CUSCO
45	DLAZ CONDORI LINA	71635279	940391303	lbasstecimitenol@undgt.edu.pe	ECONOMISTA	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
46	NOA TORRES VALENTIN	23953356	978663582	vnoa@undgt.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	PERSONAL DE SERVICIO - GUARDIAN	D. LEG 1057	S/ 2,000.00	SEDE CUSCO
47	FIGUEROA VELASQUEZ YURI MIGUEL	239505250	916953538	infraestructura1@undgt.edu.pe	INGENIERO CIVIL	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
48	RAEZ CASABONA CECILIA	42276179	956277725	ceaez@undgt.edu.pe	MAESTRA EN PROJECT MANAGEMENT	BIBLIOTECOLOGO	D. LEG 1057	S/ 4,500.00	SEDE CUSCO
49	ROIAS AGUILAR MARISSOL	40963801	984830197	mroiass@undgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
50	SALLO TITO DANIEL	41232651	987724838	dssallo@undgt.edu.pe	MAESTRO EN GESTION PUBLICA	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
51	CRUZ RAMIREZ ALEX GUSTAVO	45817469	990718925	alexramirez@undgt.edu.pe	ECONOMISTA	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
52	VASQUEZ MERMA HECTOR	43129430	984738844	hvasquez@undgt.edu.pe	ABOGADO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
53	YAURE BUSTOS FREDY ENRIQUE	24003621	984807180	fredybustos@undgt.edu.pe	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	D. LEG 1057	S/ 7,500.00	SEDE CUSCO
54	VERASTEGUI HUANCA ENMA LUZ	40713975	975463066	lverastegui@undgt.edu.pe	CONTADORA PUBLICA	JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERIA	D. LEG 1057	S/ 4,500.00	SEDE CUSCO
55	PARRA OCAMPO PAOLA JULIA	07506084	993615775	gestiondelbaccid@undgt.edu.pe	LICENCIADA EN EDUCACION	JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
56	DE LOS RIOS FIGUEROA GUIDO	42440311	988958670	gdelosrios@undgt.edu.pe	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	JEFE DE LA FACULTAD DE ARTE	D. LEG 1057	S/ 4,000.00	SEDE CUSCO
57	BRAVO SALAS DOMENGA MARELA	23910630	984800710	dbravo@undgt.edu.pe	BACHILLER EN ARTES VISUALES	JEFE DE LA FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	D. LEG 1057	S/ 4,000.00	SEDE CUSCO
58	ARAGON CARRASCO JAMES	23950839	925907030	jaragon@undgt.edu.pe	BACHILLER EN ARTES VISUALES	ESPECIALISTA EN EDUCACION VIRTUAL	D. LEG 1057	S/ 3,500.00	SEDE CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 3085 I, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

V.

MONITOREO DEL SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)



5. MONITOREO DEL SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC).

Al respecto la Oficina de Gestión de Calidad, en conjunto con las unidades orgánicas de la Universidad, desarrollaron el reajuste de la matriz las Condiciones Básicas de Calidad, en el que se asignaron responsables y fechas para el cumplimiento de cada medio de verificación de los indicadores, así como los medios probatorios de algunos medios de verificación que se cumplieron hasta la fecha y los que aún se encuentran en proceso de elaboración. Considerar que la matriz fue reajustada con cada dependencia, oficina y/o unidad de la institución.

Así como también se remite el reporte a actualizado al 03 de agosto del 2022 del avance porcentual de las Condiciones Básicas de Calidad de la universidad que es de 20.59%, según el siguiente cuadro:

AVANCE PORCENTUAL DE LOS MEDIOS DE VERIFICACION DE LAS CBC POR PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS MAYO 2022-UNDQT					
CBC	N° MEDIOS DE VERIFICACION	N° MEDIOS DE VERIFICACION CUMPLIDOS AL 100%	N° MEDIOS DE VERIFICACION POR CUMPLIR		TOTAL AVANCE PORCENTUAL
CONDICIÓN I	1	1	0		100%
CONDICIÓN II	15	10	5		67%
CONDICIÓN III	32	1	31		3%
CONDICIÓN IV	9	2	7		22%
CONDICIÓN V	8	0	8		0%
CONDICIÓN VI	3	0	3		0%
TOTAL	68	14	54	0	20.59%



3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	14 DE OCTUBRE	No se cuenta	0%
3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	31 DE SETIEMBRE	No se cuenta	0%
3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	31 DE SETIEMBRE	No se cuenta	0%
3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	31 DE OCTUBRE	No se cuenta	0%
3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	10 DE NOVIEMBRE	No se cuenta	0%
3.3	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	15	Políticas y privadas	SI	NO	NO	ACADEMICA, UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	30 DE DICIEMBRE	No se cuenta	0%
3.4	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	16	Políticas y privadas	SI	NO	SI	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18 DE DICIEMBRE	No se cuenta	0%
3.4	APLICACION UNIVERSITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS	17	Políticas y privadas	SI	NO	NO	ACADEMICA, UNIDAD DE INVESTIGACION Y SERVICIOS GENERALES	29 DE SETIEMBRE	No se cuenta	0%

La oferta académica de la universidad debe estar alineada con el plan de desarrollo de la universidad y con el plan de desarrollo de la comunidad. La oferta académica debe ser competitiva y de calidad. La oferta académica debe ser innovadora y de vanguardia. La oferta académica debe ser flexible y adaptable. La oferta académica debe ser transparente y accesible. La oferta académica debe ser sostenible y responsable. La oferta académica debe ser ética y con valores. La oferta académica debe ser de excelencia. La oferta académica debe ser de alto nivel. La oferta académica debe ser de primer nivel. La oferta académica debe ser de élite. La oferta académica debe ser de prestigio. La oferta académica debe ser de renombre. La oferta académica debe ser de fama. La oferta académica debe ser de reconocimiento. La oferta académica debe ser de respeto. La oferta académica debe ser de admiración. La oferta académica debe ser de veneración. La oferta académica debe ser de reverencia. La oferta académica debe ser de respeto. La oferta académica debe ser de admiración. La oferta académica debe ser de veneración. La oferta académica debe ser de reverencia.

La oferta académica de la universidad debe estar alineada con el plan de desarrollo de la universidad y con el plan de desarrollo de la comunidad. La oferta académica debe ser competitiva y de calidad. La oferta académica debe ser innovadora y de vanguardia. La oferta académica debe ser flexible y adaptable. La oferta académica debe ser transparente y accesible. La oferta académica debe ser sostenible y responsable. La oferta académica debe ser ética y con valores. La oferta académica debe ser de excelencia. La oferta académica debe ser de alto nivel. La oferta académica debe ser de primer nivel. La oferta académica debe ser de élite. La oferta académica debe ser de prestigio. La oferta académica debe ser de renombre. La oferta académica debe ser de fama. La oferta académica debe ser de reconocimiento. La oferta académica debe ser de respeto. La oferta académica debe ser de admiración. La oferta académica debe ser de veneración. La oferta académica debe ser de reverencia.

La oferta académica de la universidad debe estar alineada con el plan de desarrollo de la universidad y con el plan de desarrollo de la comunidad. La oferta académica debe ser competitiva y de calidad. La oferta académica debe ser innovadora y de vanguardia. La oferta académica debe ser flexible y adaptable. La oferta académica debe ser transparente y accesible. La oferta académica debe ser sostenible y responsable. La oferta académica debe ser ética y con valores. La oferta académica debe ser de excelencia. La oferta académica debe ser de alto nivel. La oferta académica debe ser de primer nivel. La oferta académica debe ser de élite. La oferta académica debe ser de prestigio. La oferta académica debe ser de renombre. La oferta académica debe ser de fama. La oferta académica debe ser de reconocimiento. La oferta académica debe ser de respeto. La oferta académica debe ser de admiración. La oferta académica debe ser de veneración. La oferta académica debe ser de reverencia.



4.3	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Constituir que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	NO	NO	NO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración
4.3	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Constituir que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Constituir que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En elaboración
5.1	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	VICERRECTORÍA ACADÉMICA / DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración de la Ley de Responsabilidad Social
5.1	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	VICERRECTORÍA ACADÉMICA / DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración de la Ley de Responsabilidad Social
5.2	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	VICERRECTORÍA ACADÉMICA / DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración
5.2	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	VICERRECTORÍA ACADÉMICA / DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración
5.3	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	29 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración de la Ley de Responsabilidad Social
6.1	Docentes Investigadores: La gratificación y la atención de la investigación deben ser implementada por el personal con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación BRACAT de 3 años de experiencia mínima, al 3% del total de docentes de la universidad.	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	ARCAICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	Garantizar que la gratificación de economistas a nivel de docentes sea adecuada.	23	23	Política y prioridades	SI	NO	NO	SECRETARÍA GENERAL DE OPERACIONES DE LA INFORMACIÓN	31 DE DICIEMBRE	NO se cuenta	0%	En proceso de elaboración

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ. CASO DE LA UNIVERSIDAD DE CUSCO. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ. CASO DE LA UNIVERSIDAD DE CUSCO.

La Universidad de Cusco, en el marco de su compromiso con la responsabilidad social, realizó una encuesta de percepción de la responsabilidad social en las universidades del Perú. El objetivo de esta encuesta fue conocer la percepción de los docentes, investigadores y personal administrativo de la Universidad de Cusco sobre la responsabilidad social en las universidades del Perú.

Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de los encuestados perciben que la responsabilidad social en las universidades del Perú es una actividad que debe ser promovida y fortalecida. Sin embargo, también se identificaron algunas debilidades y áreas de oportunidad que deben ser abordadas para mejorar la percepción y el cumplimiento de la responsabilidad social en las universidades del Perú.

Entre las debilidades más destacadas se encuentran la falta de claridad en la definición de la responsabilidad social, la falta de recursos humanos y económicos para implementar actividades de responsabilidad social, y la falta de coordinación entre las diferentes áreas de la universidad.

En cuanto a las áreas de oportunidad, se recomienda fortalecer la comunicación y la transparencia en la gestión de la universidad, promover la participación activa de los docentes, investigadores y personal administrativo en la implementación de actividades de responsabilidad social, y establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados de las actividades de responsabilidad social.

En conclusión, la encuesta de percepción de la responsabilidad social en las universidades del Perú, caso de la Universidad de Cusco, ha permitido identificar las fortalezas y debilidades de la actividad de responsabilidad social en las universidades del Perú. Los resultados de esta encuesta servirán como base para la implementación de estrategias y acciones que permitan mejorar la percepción y el cumplimiento de la responsabilidad social en las universidades del Perú.



<p>6.1</p> <p>Transparencia</p> <p>6.1</p>	<p>Transparencia</p> <p>6.1</p>	<p>Garantizar la transparencia de la información pública y generar confianza en la comunidad universitaria</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>
<p>6.1</p> <p>Transparencia</p> <p>6.1</p>	<p>Transparencia</p> <p>6.1</p>	<p>Garantizar la transparencia de la información pública y generar confianza en la comunidad universitaria</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29. La universidad cuenta con un nuevo normativo que informa y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Promoción de la Participación de la Ciudadanía.</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>	<p>29</p>



Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.

Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.

Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 3085 I, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

COMISIÓN ORGANIZADORA

VI. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO



6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.

Mediante Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, iniciando sus funciones a partir del 08 de junio, de acuerdo a ello la nueva Comisión Organizadora, procedió con evaluación de cada una de las unidades orgánicas de la Universidad, analizando su estado situacional, asimismo se programó la socialización del Plan de Trabajo aprobado por las anteriores autoridades, para poder realizar un diagnóstico del cumplimiento de las actividades plasmadas en la Matriz de Planificación de Actividades, a lo cual, pudiendo observar que muchas de esas actividades no venían siendo cumplidas según la programación estimada, se decidió reajustar dicha matriz por única vez dado el cambio de autoridades.

Asimismo, mediante la presente se adjunta el seguimiento a la primera MATRIZ DE ACTIVIDADES contenida en el PLAN DE TRABAJO-2022, cabe resaltar que, para el tercer INFORME DE SEGUIMIENTO, se realizó la modificación al punto 2. Programación de actividades (Matriz de Planificación de Actividades – Formato N°1.1), tal y como se señala en el párrafo anterior.

La nueva Matriz de Planificación de Actividades (reajustada) contiene nuevas actividades, así como se suprimieron otras de la anterior matriz, priorizando las Condiciones Básicas de Calidad, y tomando como línea base el mes de AGOSTO.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Ley N°24400, Ley N°30597, Ley N°30851
Ley N°30220 Ley Universitaria






PLAN DE TRABAJO 2022
UNDQT

PLAN DE TRABAJO DE LA UNDOT

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1.1. Objetivo general :

La UNDOT presta un servicio de educación superior, de alta calidad y excelencia académica, que privilegia la satisfacción permanente y continua de los usuarios y demás partes interesadas, mediante el ejercicio oportuno, pertinente y articulado del licenciamiento institucional, la enseñanza, gestión institucional, la investigación artística y cultural, la inserción laboral de los estudiantes, la responsabilidad social; aspectos que se desarrollan en un contexto de cooperación regional, nacional e internacional. Los objetivos generales de la Universidad son señalados a continuación:

- 
- 
- 
- A. Instrumentos de gestión actualizados e implementados para la Universidad.
 - B. Programa de creación de condiciones adecuados para la investigación.
 - C. Programa de gobierno electrónico implementado en la comunidad universitaria.
 - D. Licenciamiento institucional permanente para la Universidad.
 - E. Infraestructura e equipamiento adecuado en beneficio de la Universidad.
 - F. Implementación de la gestión de procesos administrativos y académicos adecuados para la Universidad.
 - G. Programa de servicios universitarios complementarios para los estudiantes.
 - H. Servicio de tutoría académica implementado para los estudiantes universitarios.
 - I. Programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios.
 - J. Programa de fomento de la investigación y producción intelectual artística, tecnológica y científica implementado para investigadores.
 - K. Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes.
 - L. Programa de investigación artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la universidad.

1.2. Objetivos específicos:

Los objetivos específicos de la Universidad son los siguientes:

- a) Contar con todos los documentos de gestión elaborados y actualizados.
- b) Contar con los instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento de la Universidad.
- c) Cumplir las condiciones adecuadas para la investigación.
- d) Lograr una Transformación digital.
- e) Contar con todos los documentos de gestión elaborados y actualizados de Bienestar Universitario.

- f) Contar con las condiciones para el cumplimiento de los indicadores de las CBC.
- g) Dar cumplimiento a los requerimientos asumidos para los docentes investigadores y fondos de Investigación de la UNDQT.
- h) Elaboración del Plan Maestro.
- i) Implementar un sistema de registro académico.
- j) Implementar un sistema de pagos virtuales.
- k) Implementar un sistema de trámite documental.
- l) Implementar tópicos.
- m) Implementar programas deportivos.
- n) Oferta académica adecuada.
- o) Implementar el archivo general de la UNDQT
- p) Mantenimiento de la Infraestructura Existente en la Sede Checacupe.
- q) Mantenimiento de la Infraestructura Existente en la Sede Calca.
- r) Implementación de Infraestructura Física para el licenciamiento Institucional.
- s) Implementación de Mobiliario adecuado para el licenciamiento Institucional.
- t) Servicio de tutoría académica para estudiantes
- u) Actualización de mallas curriculares.
- v) Elaborar el plan académico anual.
- w) Implementar los adecuados niveles y diseños de líneas en las Investigación.
- x) Contar con documentos de gestión para el desarrollo de la investigación.
- y) Disponer de herramientas tecnológicas, artísticas y científicas para la gestión y monitoreo de la investigación.
- z) Mejorar la habilidad y capacidad educativa del docente de la universidad, para llegar a ser RENACYT.
- aa) Fortalecimiento de las habilidades de investigación.
- bb) Desarrollo de las líneas de investigación de la Universidad.
- cc) Disponer de herramientas tecnológicas para la gestión y monitoreo de la investigación.
- dd) Disponer de herramientas tecnológicas para la gestión y monitoreo de la investigación.
- ee) Crear oportunidades de intercambio.
- ff) Fortalecimiento de las habilidades de investigación.
- gg) Desarrollo y conformación de las líneas de investigación de la universidad hacia los grupos de interés.
- hh) Mejorar la habilidad y capacidad educativa del docente de la universidad, para llegar a ser Renacyt.
- ii) Fortalecimiento de las habilidades de investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO -2022





UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

EJE 1: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:





MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES -2022 (PRIMER PLAN DE TRABAJO)

EJE 1: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE : **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

DETALLE DE ACTIVIDADES POR TEMAS	RESPONSABLES	RESULTADOS AL SEGUNDO PERIODO CUATRIMESTRAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
1 Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos	PCO Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Documento no elaborado		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre) Programada con un avance del 25 % al mes de diciembre.
2 Actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	PCO Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	El Manual de Clasificador de Cargos (MCC), se encuentra aprobado mediante R.P N°500-2021-UNDQT/CO, actualmente se tiene pendiente su actualización por falta de documento base (actualización del ROF).	R.P N°500-2021-UNDQT/CO	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre) Programada su culminación para el tercer periodo cuatrimestral.
3 Actualización del CAP-Provisional	PCO Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	El CAP-P se encuentra aprobado mediante R.P N°519-2021-UNDQT/CO, actualmente se tiene pendiente su actualización por falta de documento base (actualización del ROF).	R.P N°519-2021-UNDQT/CO	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre) Programada su culminación para el tercer periodo cuatrimestral.



4	Elaboración del Reglamento General de la UNDQT	PCO Secretaría General	El documento en cuestión se encuentra elaborado a un 100%, actualmente se encuentra en proceso de socialización.	ACTA DE REUNIONES	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre)	Programada su culminación para el tercer período cuatrimestral.
5	Elaboración del Plan Maestro de la UNDQT	PCO Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística	Actividad en proceso de ejecución, a la fecha se cuenta con una Resolución de conformación de Comisión Central de Plan Maestro, Actas de Trabajo de dicha Comisión.	R. P. N° 248-2022/UNDQT/PCO ACTA DE TRABAJO	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre)	Programada con un avance del 50% al mes de diciembre.
6	Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025	PCO Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Modernización y Estadística.	Actividad Concluida	R. P. N° 255-2022/UNDQT/PCO		
7	Elaboración del Plan Operativo Institucional anual consistenciado con el PIA	PCO Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Modernización y Estadística	Actividad programada en la MATRIZ DE PLANIFICACIÓN para el mes de diciembre (tercer período cuatrimestral)			
8	Evaluación del Plan Estratégico Institucional	PCO Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Modernización y Estadística	Actividad Concluida	INFORME N° 152-2022-UNDQT/OPP		



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA

N° 500-2021-UNDQT/CO

Cusco, 18 de noviembre del 2021.

Vistos, MEMORANDUM N° 423-2021-UNDQT/PC-SG, INFORME N° 662-2021-UNDQTC/PCO-DGA, MEMORANDUM N° 1887-2021-UNDQT/PCO, INFORME N° 0245-2021-UNDQT/PCO-DGA-URH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO (UNDQTC) antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019- MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución;

Que, numeral 5.2 del Art. V de las “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución “de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, el artículo 18 de la constitución Política del Perú, prescribe que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes, norma que es concordante con el artículo 8° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución , la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, mediante Resolución N° 252-2021-UNDQT/CO, de fecha 02 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento elaborado dentro del marco de la Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado, en el que se detalla individualmente cada uno de los cargos clasificados considerados en el presente documento; asimismo, sirve como instrumento base para la actualización de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y demás documentos de gestión institucional necesarios y que debe contar toda entidad pública;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 054-2020-UNDQT/PCO, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el clasificador de Cargos 2020, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, teniendo en consideración lo expuesto mediante el oficio de referencia la Dirección General de Administración, remite el proyecto del Manual Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, como herramienta de gestión que tiene por objetivo contribuir al ordenamiento racional de los cargos,

Que, la comisión organizadora en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en Sesión Extraordinaria del día 18 de noviembre de 2021, acuerda por unanimidad; aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, disponiendo se emita la respectiva Resolución de aprobación del Manual, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Decreto Supremo N° 111-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS 2021, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 054-2020-UNDQT/PCO, de fecha 28 de febrero de 2020, que aprueba el Clasificador de Cargos 2020, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación en la página Web y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Lic. Carlos Hugo Aquilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDTQ



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO

institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2017866-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional 2021 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS
ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 519-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 25 de noviembre del 2021.

Vistos, el Memorandum N° 438-2021-UNDQT/PCO-SG, Informe N° 256-2021-UNDQT/PCO-DGA-URH, OFICIO N° 0003673-2021-SERVIR-PE, OFICIO N° 305-2021/UNDQT/PCO y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, el artículo 8 de la ley N° 30220, ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria, ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el numeral 6.1.4 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" que establece que la Comisión Organizadora tiene por función entre ellas: "(...) b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad. (...)"

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, el principio de legalidad que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las

facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como es el caso de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, debe enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, las leyes y las normas administrativas;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE". En el numeral 7.5 de la Directiva, señala que el CAP Provisional es un documento de Gestión Institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP provisional de aquellas entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al régimen del servicio civil provisto en la Ley del Servicio Civil en tanto se reemplace el CAP y PAP por CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE;

Que, en el numeral 2 párrafo 1.1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que "1.1. la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"; el tal sentido, se tiene que para la aprobación del CAP Provisional se requiere contar con la opinión favorable del SERVICIO CIVIL;

Que, mediante Oficio N° 305-2021/UNDQT/PCO, el Presidente de la Comisión Organizadora ha remitido la propuesta del CAP- provisional de la entidad a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVICIO CIVIL bajo los supuestos dispuestos en los numerales 1.2; 1.3 y 1.5 de la Directiva N° 0002-2015-SERVIR/GDSRH, a fin que en el marco de sus competencias emita opinión técnica favorable es así que mediante oficio N° 000673-2021-SERVIR-PE, la presidencia ejecutiva del SERVICIO CIVIL remite el informe Técnico N° 000207-2021-SERVIR-GDSRH de fecha 19 de noviembre de 2021, donde concluye en el punto 5.1. que: "(...) 5.1 El presente informe contiene la opinión favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la UNDQT, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de línea del ente rector del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.;

Que, en acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de noviembre de 2021 conforme a sus atribuciones acordó aprobar por unanimidad el Cuadro para Asignación de Personal CAP – Provisional 2021, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedente, y en uso de las atribuciones conferida por la ley Universitaria N° 30220, Ley N°30597, Ley N° 30851, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la Publicación de la resolución de aprobación del CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional de la Universidad (www.undqt.edu.pe), que deberá realizarse dentro de los 3 días calendarlos siguientes a la fecha de publicación en

el Diario Oficial el Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al Ministerio Nacional de Educación (MINEDU) y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS HUGO AGUILAR CARRASCO
Presidente de la Comisión Organizadora

2017283-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Aprueban el monto total destinado al financiamiento público directo a favor de las organizaciones políticas que obtuvieron representación en el Congreso de la República en las elecciones de congresistas de la República del proceso de Elecciones Generales 2021

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001690-2021-JN/ONPE**

Lima, 2 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 005914-2021-GSFP/ONPE, de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; el Informe N° 02470-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el Informe N° 000175-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de junio de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0602-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la cual se declaró que en las elecciones de congresistas de la República, del proceso de Elecciones Generales 2021, las organizaciones políticas que obtuvieron representación en el Congreso de la República son las siguientes:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE
FUERZA POPULAR
RENOVACIÓN POPULAR
ACCIÓN POPULAR
ALIANZA PARA EL PROGRESO
AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
JUNTOS POR EL PERÚ
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ
PODEMOS PERÚ
PARTIDO MORADO

Asimismo, se precisó que se emitieron diecisiete millones setecientos veintidós mil setecientos treinta y un (17 722 731) votos en la referida elección de congresistas de la República;

El artículo 29 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), establece que los partidos políticos que obtienen representación en el Congreso de la República reciben financiamiento

público directo por parte del Estado, cuyo monto resulta de multiplicar el número total de votos emitidos para elegir representantes al Congreso de la República por el 0.1 % de la unidad impositiva tributaria;

En relación con ello, el artículo 7 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE (en adelante, RFSFP), precisa que la determinación del monto destinado al financiamiento público directo se realiza sobre la base de la unidad impositiva tributaria vigente en el ejercicio presupuestal del año de la elección;

Por otra parte, el precitado artículo 7 del RFSFP, en concordancia con el artículo 29 de la LOP, dispone que la distribución del monto total destinado al financiamiento público directo se distribuye de la siguiente manera: el cuarenta por ciento (40 %) en forma igualitaria entre todos los partidos políticos que obtuvieron representación en el Congreso de la República y el sesenta por ciento (60 %) en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso de la República;

En atención a la normativa descrita, y a través del Informe de vistos, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante, GSFP) realiza el cálculo del monto total destinado al financiamiento de los partidos políticos que obtuvieron representación en el Congreso de la República en el proceso de Elecciones Generales 2021, conforme al siguiente detalle:

MONTO QUINQUENAL DEL FPD (Periodo 2021-2026)	
0.1 % de la UIT 2021, que según el Decreto Supremo N° 392-2020-EF asciende a S/ 4 400.00	S/ 4.40
Total de votos emitidos para elegir representantes al Congreso de la República	17 722 731
Monto del Financiamiento Público Directo para el quinquenio 2021-2026 (FÓRMULA: 17 722 731 x S/ 4.40)	S/ 77 980 016.40

Aunado a ello, la GSFP realiza el cálculo de la distribución del monto del financiamiento público directo correspondiente a cada organización política que obtuvo representación en el Congreso de la República en el proceso de Elecciones Generales 2021, conforme al siguiente detalle:

PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN QUINQUENAL DEL FPD (EN SOLES)		
	40 %	60 %	TOTAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE	S/ 3 119 200.66	S/ 7 637 195.47	S/ 10 756 396.12
FUERZA POPULAR	S/ 3 119 200.66	S/ 6 456 105.22	S/ 9 575 305.88
RENOVACIÓN POPULAR	S/ 3 119 200.66	S/ 5 313 486.57	S/ 8 432 687.22
ACCIÓN POPULAR	S/ 3 119 200.66	S/ 5 136 515.48	S/ 8 255 716.13
ALIANZA PARA EL PROGRESO	S/ 3 119 200.66	S/ 4 294 941.67	S/ 7 414 142.33
AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	S/ 3 119 200.66	S/ 4 292 107.02	S/ 7 411 307.67
JUNTOS POR EL PERÚ	S/ 3 119 200.66	S/ 3 754 014.09	S/ 6 873 214.75
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	S/ 3 119 200.66	S/ 3 492 331.09	S/ 6 611 531.75
PODEMOS PERÚ	S/ 3 119 200.66	S/ 3 322 916.13	S/ 6 442 116.79
PARTIDO MORADO	S/ 3 119 200.66	S/ 3 088 397.10	S/ 6 207 597.76
TOTAL	S/ 31 192 006.561	S/ 48 788 009.84	S/ 77 980 016.40

Asimismo, la GSFP propone la aprobación del monto total destinado al financiamiento público directo a favor de las organizaciones políticas que obtuvieron representación ante el Congreso de la República en las Elecciones Generales 2021 durante el quinquenio 2021-2026; así como del monto correspondiente a cada una de las precitadas organizaciones políticas en el referido periodo;

En atención a ello, y previa conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el cumplimiento de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 248-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de mayo del 2022.

Visto, el MEMORANDUM N° 171-2022--UNDQTC/PCO-SG, INFORME N° 095-2022-UNDQT/OPP, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 037-2022-UNDQT/OPP, manifiesta que el Plan Maestro será la guía para el desarrollo del campus de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito para los próximos años, cuyo objetivo principal es crear espacios físicos funcionales de acuerdo a la visión que se tiene y tomando como base las actividades artísticas y las que surgirán como necesidad a futuro; por lo que este plan se debe iniciar en forma concertada y organizada con los responsables de las diferentes áreas para la elaboración de este documento;

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 079-2022-UNDQT/OPP, solicita la modificación de la conformación de la Comisión del Plan Maestro de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo de 2022; sugiriendo que se debe integrar a la Comisión Organizadora de la Universidad a esta comisión central, por ser el Plan Maestro un instrumento de gestión alineados a la visión, misión, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar el objetivo principal de la universidad.

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 095-2022-UNDQT/OPP, reitera la modificación de la conformación de la Comisión del Plan Maestro de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo de 2022, la misma que será modificado, para lo cual remite una propuesta para su evaluación y posterior aprobación, precisando que la universidad debe contar con este documento por ser un instrumento de planificación cuya primera tarea es la de estructurar una base técnica para la gestión sostenible del campus universitario, donde se organizara una serie de pautas con determinados objetivos que se quiere alcanzar y siendo este un documento de partida para iniciar el proceso de las inversiones y cerrar la brecha con respecto a la infraestructura y equipamiento en la entidad;

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de marzo del 2022 aprobó por unanimidad, iniciar la elaboración del Plan Maestro de la UNDQT, siendo su principal objetivo crear espacios físicos funcionales que permitan el desarrollo de actividades artísticas, culturales, científicas y pedagógicas, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la comisión organizadora y Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V. 004-2019-MINEDU, R.V.M N° 244-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION de la Comisión Central del Plan Maestro de la Universidad, integrada por las autoridades de la Comisión Organizadora, directores de la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y otros funcionarios de competencia:

1. Presidente de la Comisión Organizadora
2. Vicepresidente Académico
3. Vicepresidente de Investigación
4. Departamento Académico
5. Instituto de Investigación
6. Oficina de Planificación y Presupuesto
7. Unidad Formuladora
8. Dirección General de Administración
9. Unidad Ejecutora de Inversiones

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo del 2022, que aprobó la conformación de la comisión central del Plan Maestro.

TERCERO. - DISPONER para que la Comisión conformada se encargue de recopilar información de las diferentes áreas, orientar a los responsables de la elaboración el Plan Maestro en los temas de arte y así mismo supervisar todo el procedimiento hasta la emisión del informe final

CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnología de la Información en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

QUINTO. - NOTIFICAR, a los integrantes de la comisión del plan maestro, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

ACTA	01	TEMA	ACTA DE REUNIÓN	D	M	A
				20	05	2022

LUGAR:	SALA MARIANO FUENTES LIRA - SEDE CENTRAL
HORA:	09:00 HORAS
OBJETIVO	PLAN MAESTRO UNDQT

PARTICIPANTES

1. Vicepresidente Académico (e), Mag. José Luis Fernández Salcedo
2. Vicepresidente de Investigación, Mag. José Luis Fernández Salcedo
3. Departamento Académico, Mag. Yohn Augusto Lasteros Olgado
4. Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC Judith Ccahuana Enríquez
5. Unidad Formuladora, Econ. Anthony B. Segovia León
6. Dirección General de Administración, CPC Julia Cabrera Pilco
7. Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Dennis Cunza Serrano
8. Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Econ. Lisbeth Huamán Ramos
9. Unidad de Servicios Generales, Arqt. Rudy E. Puma Menacho

ORDEN DEL DÍA

1. Instalar la Comisión Central de Plan Maestro.
2. Asistencia Técnica de la DIGESU.
3. Tomar acuerdos para la formulación de los términos de referencia, para la formulación del Plan Maestro de la UNDQT.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:00 horas del día 20 del mes de mayo del año 2022, en el local de la Sala Mariano Fuentes Lira de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, ubicada en el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, a convocatoria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se reúne la Comisión Central del Plan Maestro, funcionarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la funcionaria de la DIGESU, Arquitecta Maritza Elizabeth Noblecilla Rosales, se da inicio con el saludo a los presentes, quienes están en forma presencial y virtual.

Instalación.

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instala la Comisión Central del Plan Maestro de la UNDQT, con participación de todos los integrantes.

Presentación.

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer la importancia de contar con un instrumento como el Plan Maestro de la UNDQT. Un **plan maestro** es un instrumento de planificación, siendo la primera tarea el de estructurar una base técnica para una gestión sostenible del campus universitario, donde organizamos una serie de pautas con determinados objetivos e hitos que queremos conseguir y que conllevan una planificación a largo plazo. Directrices que pueden hablarnos de diseño, o pueden ir hasta un plan más detallado de presupuesto y organización global de lo que queremos como Institución.

Aquellos en los que nuestro objetivo es diseñar un nuevo centro, partiendo de cero y en cuyo caso podemos construirlo entero de una vez o se planifica en diferentes fases, determinando en cada una de ellas lo que se construirá y sus sucesivas ampliaciones.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

Este documento nos ayudara a prevenir errores que podrían resultar de una planificación fragmentada en base a proyectos individuales, por lo que el plan maestro de un campus universitario debe ser con una mirada a futuro que ayude a gestionar las necesidades de mediano y largo plazo.

Concluida la presentación, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto invita a la Arq. Maritza Noblecilla para la intervención en el marco de la asistencia técnica solicitada.

Intervención.

1. Especialista de DIGESU.

- Documento que nos permita proyectar lo que la Universidad quiera expresar o mostrar hacia la sociedad.
- Definir el tema funcional de la nueva infraestructura para el servicio eficiente de los estudiantes.
- Tener la visión de los ejes estratégicos académicos (identificar los servicios académicos, servicio administrativo, servicio de post grado, servicio de investigación, servicio de extensión cultural).
- Mostrarse como un hito o referencia entre las Universidades.
- Plantear un concepto arquitectónico propio de la Institución, como son los espacios abiertos, espacios libres y espacios verdes)
- Proyectar institucionalmente la universidad en un horizonte de 05 - 10 años.
- Considerar espacios compartidos con la finalidad de mostrar el arte a través de las galerías, museos a los diferentes visitantes y de esta manera promover el turismo y generar dinamismo económico en la zona.

2. Vicepresidente de Investigación

- Solicitar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de un video aéreo de la descripción y ubicación del terreno del nuevo campus universitario de la UNDQT.

3. Departamento Académico

- Reflejar la cosmovisión andina como característica fundamental, una filosofía de la UNDQT.
- Conversatorios con la comunidad universitaria y otros actores expertos de la sociedad (arquitectos, antropólogos, artistas, ceramistas).

4. Oficina de Planificación y Presupuesto

- Se solicita la participación de la Autoridad para la toma de decisiones.
- Realizar un conversatorio, para tener una idea consensuada para la universidad.

5. Unidad Formuladora

- Definir si el Plan Maestro solo tomará en cuenta las facultades y escuelas profesionales actuales o se mantendrá una reserva para otras especialidades en el futuro.

6. Dirección General de Administración

- Elaborar un Plan que contribuya a realizar un trabajo con objetivos.

7. Unidad Ejecutora de Inversiones

- Es necesario conocer la universidad, desde su funcionamiento y bienes inmuebles para desarrollar una propuesta que sea en beneficio de la Institución.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

CIERRE

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da por concluida la reunión sobre la elaboración del Plan Maestro de la UNDQT. Solicitando que todos podamos hacer aportes para desarrollar un trabajo en beneficio de la institución.

ACUERDOS / COMPROMISOS

TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
Dar a conocer la ubicación del terreno.	Imagen Institucional	
Primera reunión con docentes.	OPP	03/06/2022
Segunda reunión con egresantes.	OPP	10/06/2022
Tercera reunión con otros profesionales.	OPP	17/06/2022

EVIDENCIA

NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	SECTOR	CONTACTO	SEÑAL
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		
Dr. Carlos...	DD. AA	Docente	UNDQ		

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	03/06/2022	09:00	SALA MARIANO FUENTES LIRA - SEDE CENTRAL

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

FIRMA DE CONSTANCIA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
[Signature]
Mg. Luis Fernando Arriaga
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
[Signature]
Mg. José Luis Fernández Sulcedo
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
[Signature]
Mg. John A. Lasteros Holgado
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO (a)

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
[Signature]
CPA. Judith Ccahuana Enriquez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD FORMULADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
[Signature]
C.P.C. Julia Cabrera Pilco
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 23855863

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
[Signature]
Econ. Anthony B. Segovia León
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
UEI
[Signature]
Ing. Dennis Cunza Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
UIYSG
[Signature]
Arq. Rudy Ejer Puma Menacho
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
[Signature]
Econ. Lisbeth Hyaman Ramos
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 255-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 20 de mayo del 2022

VISTO, EL MEMORANDUM N° 192-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 102 - 2022 - UNDQT/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de mayo del 2022 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, creada por Ley N°30597 de fecha 25 de junio del 2017 fue denominada Universidad con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria 30220 en su segundo párrafo establece que la Comisión Organizadora "tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su condición y dirección hasta que se constituya los órganos de gobierno", le correspondan de acuerdo con ley;


Que, Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, dicha entidad se constituye en el órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021", dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el citado Plan;


Que, por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, se aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, disponiendo que el Ministerio de Educación; así como sus Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°009-2021/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, además estable el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua del Sistema






Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”. En el artículo 7, numeral 7.3 sobre articulación de planes estratégicos, señala que a nivel institucional los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponde cada tipo de entidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende políticas y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI en el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; además establece que la aprobación del inicio del Proceso de Planeamiento y la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico correspondiente son responsabilidad del órgano resolutorio de la entidad. Asimismo, señala que la aprobación del Plan Operativo Institucional lo realiza el titular de la entidad.



Que, mediante Resolución Presidencial N°181-2022-UNDQT/PCO, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, quienes acompañaran el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 102 - 2022 - UNDQT/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, y;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023-2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Oficina Planeamiento y Presupuesto la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2023-2025.

ARTÍCULO 3°. – Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DIEGO QUISPE TITO” DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400 DE AUTONOMIA, LEY 29292 DE GRADOS Y TITULOS

00027



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Ley 30597 DE DENOMINACIÓN, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAR 00

INFORME N° 152-2022-UNDQT/OPP

A : **Mg. José Luis Fernández Salcedo**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQT

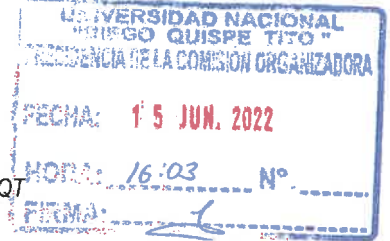
CON COPIA : **Vicepresidencia Académica**
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración

DE : **CPC C Judith Ccahuana Enríquez**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDQT

ASUNTO : **Remisión de la evaluación del PEI 2021-2025.**

REFERENCIA : **Informe N° 0051-2022-UNDQT/OPP-UPME**

FECHA : **Cusco, 15 de Junio de 2022**

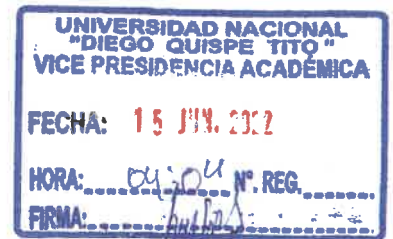
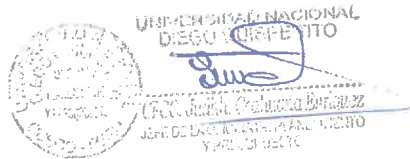


Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitir a su despacho 01 anillado de la evaluación del Plan Estratégico Institucional Multianual 2021 – 2025, la presente se remite en cumplimiento a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN y con la finalidad de actualizar este documento y ampliar el periodo de vigencia y el ajuste de los indicadores, en vista de que no se tuvo avances considerables en las diferentes acciones estratégicas institucionales y objetivos estratégico institucionales que se programó como metas la entidad a través de los diferentes responsables de los centros de costos, por lo que, es muy necesario que los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad deben conocer del resultado de la evaluación.

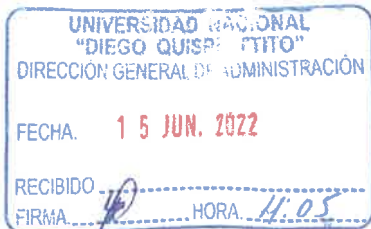
Asimismo, se adjunta un CD para remitir a quien corresponda para su respectiva publicación en el portal de Transparencia Institucional.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,



C.c.:
Archivo



ACTA DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2022


En las instalaciones de la Sala de Docentes 30220 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, siendo las 09:00 am. horas del día martes 23 de agosto de dos mil veintidós, se da inicio a la reunión presencial de revisión del Reglamento General con los docentes ordinarios, quienes se reúnen para tartar el punto de la agenda:


AGENDA


1. Revisión del Reglamento General- UNDQT


ORDEN DEL DÍA

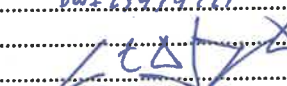
Se da apertura a la reunión del Reglamento General con la presentación del Secretario General Dr. Justino Mendoza Guzman quien manifiesta que se revise y se compare con los otros documentos de gestión de la UNDQT, asimismo se da una revisión a la estructura del Reglamento General, posterior a eso se da inicio con la revisión al índice. revisión que se basa en alinear al Estatuto así como tomar en cuenta las consideraciones de las condiciones Básicas de Calidad y la ley universitaria. Siendo las horas del mismo día se concluye la reunión, acordando como siguiente fecha de reunión el día 24 de agosto del 2022, a horas 08:00a. En señal de conformidad firman al pie del Acta los presentes.



DANNY PACHECO CARDENAS
DNI: 42460209

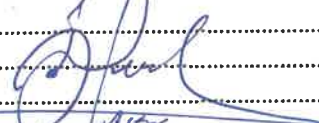

Victor Viza Quispe
DNI 97979961



Sofia Viza Quispe
92909488


DORIS CHANTAL HUILCA
23940131


Victor ZUNIGA A.


Edwin Pavez Subiza
23934521


GUSTAVO PAVES C.
DNI 93863777


CESAR A. CORDERO C.
40465731



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

EJE 2: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD



EJE 2: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOSTENIMIENTO DE LAS

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DETALLE DE ACTIVIDADES POR TEMAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	RESULTADOS AL SEGUNDO PERIODO CUATRIMESTRAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
9 Reformulación del Modelo Educativo	Comisión Revisora	Se realizó una evaluación del Modelo Educativo aprobado mediante Resolución Presidencial N°464-2021-UNDQ/CO, razón por la cual se aprobó su reformulación para lo cual se conformó una Comisión, a la fecha el documento se encuentra en proceso de reestructuración y actualización, a la fecha registra un avance del 70 %.	Informe N°010-2022-UNDQ/EPS-CYPA-VPA.	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (agosto - diciembre) Programada con un avance del 100 % al mes de diciembre.
10 Estudio de Mercado para la Oferta Académica	VPA Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	Actividad cumplida al 50%, actualmente, dicho estudio de mercado viene siendo elaborado por tercero, a la fecha se hizo entrega de productos.	Carta N°001-2022-CCA. Carta N°002-2022-CCA.	Programada con un avance del 100 % al mes de diciembre.
11 Elaboración de los Planes de Estudios o Planes Curriculares de todos los programas académicos que	VPA	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, debido a falta de documento base (Modelo Educativo), sin embargo al primer	Informe N°001-2022-UNDQ/VP-DEA.	Programado con un avance del 100 % al tercer informe de seguimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

	propone universidad	la	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	informe de seguimiento se tenía un 30% de avance.		REAJUSTADA (agosto - diciembre)	
12	Implementación de los Planes de Sistemas Integrados de Información (Renati y Alicia)		Vicepresidencia Académica	Actividad cumplida al 50%, actualmente se viene levantando observaciones al Plan con respecto al presupuesto.	Memorandum Circular N°100-2022-UNDQT/PCO.		
13	Listado de todos los docentes de todos los programas (anexar CV)		PCO Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Actividad cumplida a 100%, mediante el Formato N°06, correspondiente al Personal Docente	Formato N°06		
14	Elaboración del Reglamento de Gestión Docente (contratados, extraordinarios, ordinarios)		VPA Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística	No se registra avance en el periodo mayo - agosto			
15	Elaboración de la directiva de Política de Desarrollo profesional del cuerpo docente.		Vicepresidencia Académica	No se registra avance en el periodo mayo - agosto			
16	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes (programas de movilidad, intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación)		VPA Dirección de Gestión de Asuntos Académicos coordinador académico de Calca y Checacupe.	Actividad programada para el tercer informe de seguimiento		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 50% al tercer informe de seguimiento.



17	Directiva de la Política General de Responsabilidad Social Universitaria	VPA Dirección de Proyección Social	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, debido a falta de documento base (Modelo Educativo).	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
18	Elaboración del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria	VPA Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, debido a falta de documento base (Modelo Educativo).	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
19	Elaboración del marco normativo para la responsabilidad social universitaria (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto).	VPA Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, debido a falta de documento base (Modelo Educativo).	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 50% al tercer informe de seguimiento
20	Elaboración del Marco Normativo para el Servicio Social Universitario	VPA Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, debido a falta de documento base (Modelo Educativo).		
21	Elaboración de documento que sustente el presupuesto del 2 % del PIA.	VPA Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	No se registra avance en el periodo mayo – agosto,		
22	Elaboración de Reglamentos de los programas de	VPA Dirección de Bienestar Universitario/	Actividad cumplida al 50%, actualmente se viene revisando	Memorándum N° 1352, 1353,	



	Bienestar Universitario (11 programas)	Dirección de Proyección Social.	dichos documentos por la Oficina de Gestión de la Calidad.	1354,1355,1356,1357-2022.UNDQT/PCO		
23	Políticas de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa.	VPA Dirección de Bienestar Universitario	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.			
24	Actualización del portal de Transparencia Institucional y Estándar	PCO Secretaría General	Actividad cumplida al 50%, actualmente se viene recopilando información de todas las áreas para la actualización del Portal de Transparencia Estándar	Se adjunta capturas de pantalla del portal institucional (https://www.undqt.edu.pe) Memorándum Circular N°087,088,089,090,091, - 2022.UNDQT/PCO.		
25	Elaboración del Reglamento o Instrumento Normativo que regule la transparencia y acceso a la información Pública.	PCO Secretaría General	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
26	Elaboración de Directiva para los procesos de publicación y presentación de los documentos de gestión.	PCO Secretaría General	Actividad cumplida al 100 %, es importante señalar que luego de emitida la resolución correspondiente este documento fue observado, razón por la cual se encuentra levantando las observaciones.	Resolución Presidencial N°463-2022/UNDQT/PCO.	Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
27	Elaboración del Reglamento de fomento a la investigación (no se tiene) MV2	VPI Dirección de Producción de Bienes y Servicios	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)	Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
LEY 24400 DE AUTONOMÍA, LEY 29292 DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO CUSCO
LEY 30597 DE DENOMINACIÓN, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 10-2022-UNDQT/EPS-CVPA

A : Mg. Jhon Augusto LASTEROS HOLGADO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DE : Mg. Edwin PAUCAR SOLORZANO
COORDINADOR DE CBC EQUIPO VPA

ASUNTO : **MODELO EDUCATIVO UNDQT-2022**

FECHA : Cusco, 25 agosto del 2022

Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle que el documento MODELO EDUCATIVO encargado a través del Memorándum N° 788-2022 /PCO-VPA de Vicepresidencia Académica el 04 de Julio del 2022 y según la fecha establecida se informa lo siguiente:

PRIMERO: el trabajo de Socialización del modelo educativo se realizó, participación entera y el firme compromiso de los docentes Ley 30220, y la escasa asistencia demás integrantes Jefes de las Jefaturas de Arte, y Educación, los coordinadores de las sedes Desconcentradas y coordinadores de las especialidades se realizó según lo estipulado y reprogramado dando por concluido dicho trabajo el día lunes 22 de agosto del 2022, debemos de indicar que el retraso se debe a circunstancias como la urgencia de la recapitulación y socialización del Estatuto de la UNDQT, por ello el trabajo fue interrumpido por un lapso de la semana entre 15 al 19 de agosto del 2022.

SEGUNDO: De la asistencia de las autoridades y Jefaturas así como Coordinadores de la Sede Checacupe y Calca y coordinadores de especialidades fue bastante regular, a pesar que se presentó un informe al Vicepresidencia Académica para su asistencia y participación con opinión y/o sugerencias acerca del Modelo Educativo, pese que su vez también se compartió dicho Documento al grupo de WhatsApp, en resumen no recibimos opinión ni sugerencias ni por este medio, por lo que labor se abordó con los docentes ley 30220.

Siendo los integrantes:

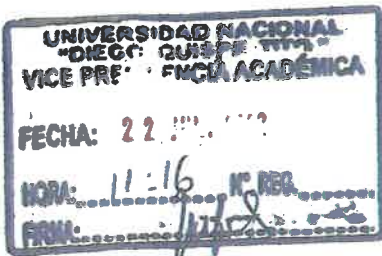
Mg. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Mg. Cesar Augusto QUISPE CCHOQUE
Mg. Victor VISA QUISPE
Mg. Eustaquio RAMOS CANDIA

Dra. Sofía VISA QUISPE

Mg. Victor Ángel ZUÑIGA AEDO

PROPUESTA DE LA REFORMULACIÓN DE LA VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN	
ANTES DECÍA 2018	AHORA DICE 2022
<p>“Formar profesionales en Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte con calidad, perspectiva y ética, promoviendo la investigación, creatividad, innovación, enseñanza y gestión de las artes con una visión intercultural y humanista con análisis artístico, científico, tecnológico y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.”</p>	<p>Formar profesionales competentes en arte que asuman la investigación artística para ponderar la creatividad, estableciendo relaciones interdisciplinarias e insertarse con autonomía en el medio laboral, cultural aportando responsablemente al desarrollo sostenible del país.</p>
VISIÓN	
ANTES DECÍA 2018	AHORA DICE 2022
<p>Al 2030 la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, es una institución de arte acreditada nacional e internacionalmente, con crecimiento sostenido y altamente especializado en la formación integral de profesionales creativos e innovadores investigadores y líderes en arte, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte; que promueva la defensa del patrimonio natural y cultural; factor indispensable en la construcción de una nación con referentes culturales propios, valores estéticos e identidad que desarrolla sus potencialidades a nivel regional, nacional e internacional, constituyéndose como polo de desarrollo económico, social, político y cultural.</p>	<p>Ser una institución formadora de profesionales en arte, referentes a nivel nacional e internacional que generen conocimiento a través de la investigación artística mediante procesos creativos para la difusión del arte.</p>



Carta N°001- 2022-CCA

Cusco, 22 de Julio del 2022

MG. Yhon Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Asunto: Servicio de elaboración de estudios de oferta académica de institutos de Educación Superior

Referencia: Orden de Servicio N°244
Primer entregable.

Por medio del presente me dirijo a Ud. para informar sobre el servicio de elaboración de estudios de oferta académica de institutos de Educación Superior. Habiendo realizado las siguientes labores y documentos que se entregan a continuación.

- Determinación del ámbito de influencia para selección de muestra, de acuerdo a un diagnóstico interno.
- Levantamiento de información estadística de la institución.
- Elaboración de una base de datos de egresados.
- Búsqueda estadística en fuentes externas.
- Diseño del estudio de mercado de la demanda laboral y oferta formativa.
- Recolección de información bibliográfica que valide el estudio.

Sin otro en particular, adjunto los documentos requeridos y quedo de Ud.

Atentamente,

.....
CLAUDIA CECILIA CHALÁN AYALA
DNI: 70451347

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" CUSCO	
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA	
PROVEIDO N°:
PASE A:	ADMINISTRATIVO
PARA:	EL CANDIDATO
	4 FINES
.....	
FIRMA	
CUSCO:	1 / 20

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISEP TITO"
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

FECHA: 23 AGO. 2022

HORA: 01:02 N.º REG.

FIRMA: *[Firma]*

Carta N°002- 2022- CCHA

Cusco, 22 de Agosto del 2022

MG. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Asunto: Servicio de realización de un estudio de mercado, que sustente la oferta académica de la Facultad de Educación Artística y de Artes Visuales para la especialidad de Dibujo y Pintura de la UNDQT.

Referencia: Orden de Servicio N° 244
Segundo entregable.

Por medio del presente me dirijo a Ud. para informar sobre el servicio realización de un estudio de mercado, que sustente la oferta académica de la Facultad de Educación Artística y de Artes Visuales para la especialidad de Dibujo y Pintura de la UNDQT. Habiendo desarrollado las siguientes acciones durante el último periodo correspondiente al segundo entregable

- Diseño y aplicación de instrumento de oferta educativa a estudiantes de 5to de secundaria del ámbito de influencia.
- Aplicación de instrumento a egresados.
- Búsqueda estadística en instituciones educativas de demanda similar.
- Diseño y Elaboración de instrumento cualitativo para investigación de demanda laboral.
- Aplicación de instrumentos cualitativos a docentes, empresas, organizaciones culturales y stakeholders.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva tramitar el pago correspondiente para lo cual adjunto el Recibo por Honorarios con la suspensión de renta de 4ta categoría.

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente,


.....
CLAUDIA CECILIA CHALÁN AYALA
DNI: 70451347



E" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
Leyes: 24400 - 30220 - 30597
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA

INFORME N° 001 - 2022-UNDOT/VPA-DEA

A : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (e)

DE : MG. EUSTAQUIO RAMOS CANDIA
**DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION
ARTISTICA**

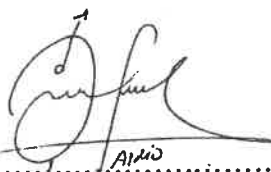
ASUNTO : **REMITO INFORME CBC**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 084-2022-UNDQT/PCO-VPA**

FECHA : **Cusco, 28 de abril del 2022.**

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que en atención al documento de la referencia, alcanzo informe, del avance de las Condiciones Básicas de Calidad, referente al **COMPONENTE-3.2 - Indicador 13 – MV3** La Decanatura de la Facultad de Educación Artística ha formulado la propuesta de planes de estudio y/o malla curricular; el cual esta en propuesta para ser reformulado y evaluado los mismos que se trabajó en cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad Adjunto el proyecto.
Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento.

Atentamente.



.....
MG. EUSTAQUIO RAMOS CANDIA
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA



PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNDQT-CUSCO

MEMORANDUM CIRCULAR N° 100-2022.UNDQT/PCO.

A : Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

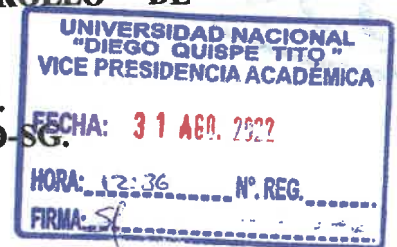
Ing. Raimar ABARCA MORA
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

DE : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : REFORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO CON
RESPECTO AL PLAN DE DESARROLLO DE
REPOSITORIO ACADÉMICO.

REF. : INFORME N°098-2022-UNDQT/OPP-MCC.
MEMORÁNDUM N°368-2022-UNDQT/PCO-SG.
INFORME N°0126-2022-UNDQT/AJ.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.



Por medio del presente me dirijo a vuestro Despacho, en virtud a los documentos de la referencia, los cuales se detallan a continuación:

- Mediante Memorándum N°368-2022-UNDQT/PCO-SG, en sesión de Comisión Organizadora de fecha 18/08/2022, se aprobó por unanimidad el presupuesto para el PLAN DE DESARROLLO DE REPOSITORIO ACADÉMICO, previa transferencia del Presupuesto de la Unidad de Asistencia Social a la Oficina de Tecnología de la Información.
- A través del Informe legal N°0126-2022-UNDQT/AJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Tecnología de la Información, revisar y evaluar los costos de los plan en cuestión, , asimismo que se reformule el requerimiento de presupuesto , precisando el monto requerido para el presente año y para el ejercicio presupuestal 2023, por otro lado, también refiere que no se encuentra ningún informe sobre la revisión por parte de la Vicepresidencia Académica, tal cual lo solicito la oficina proponente.
- Por otra parte, mediante Informe N°098-2022-UNDQT/OPP-MCC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que habiéndose autorizado la atención del costo del PLAN DE DESARROLLO DE REPOSITORIO ACADÉMICO para la UNDQT, con cargo al presupuesto previsto en la Unidad de Asistencia Social, de la actividad operativa "Servicio de apoyo alimentario", por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y contando con la Opinión Legal N°045-2022-UNDQT/AJ, se recomienda que el área usuaria formule oportunamente el requerimiento tomando en consideración las recomendaciones vertidas por la Unidad de Presupuesto (Informe N°0369-2022-UNDQT/OPP-UP).



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

Por lo mencionado anteriormente, sírvase proceder con la reformulación del requerimiento con respecto al PLAN DE DESARROLLO DE REPOSITORIO ACADÉMICO, tomando en consideración los informes, opiniones y recomendaciones alcanzadas. Para mayor informase adjunta los documentos de la referencia.

Se adjunta () folios.

Atentamente,

JLPS/PCO
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
[Firma]
Mg. José Luis Argente Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



N°	APELLIDO PATERNO	NOMBRES	SEXO (M/F)	NACIONALIDAD (PAIS)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MAYOR GRADO ACADÉMICO DEL DOCENTE	MENCION DEL PREGRADO (BACHILLER)	UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL BACHILLERATO	PAIS DE LA UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL BACHILLERATO	MENCION DEL PREGRADO (TITULO)	UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL TITULO	PAIS DE LA UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL TITULO	RESOLUCION DE SUMANDO QUE RECONOCE GRADUACION EXTERIOR
1	CHAMPI	DORIS ARMANDA	F	PERUANA	DNI	2844131	MAGISTER	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	PERU	LICENCIADO EN EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	PERU	
2	CURASI	MARIO	M	PERUANA	DNI	2824812	MAGISTER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	ARTES VISUALES	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
3	LASTEROS	YOHN AUGUSTO	M	PERUANA	DNI	28303043	MAGISTER	BACHILLER EN EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
4	FACHECO	DANNY	M	PERUANA	DNI	42460259	MAGISTER	ARTES VISUALES - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	ARTES VISUALES - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
5	PAUCAR	EDWIN	M	PERUANA	DNI	28304521	MAGISTER	ARTES VISUALES	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	ARTES VISUALES - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y CERAMICA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
6	QUISPE	CESAR AUGUSTO	M	PERUANA	DNI	40468721	MAGISTER	EDUCACION	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	PERU	LICENCIADO EN EDUCACION	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	PERU	
7	RAMOS	EUSTAQIJO	M	PERUANA	DNI	2885777	MAGISTER	ARTES VISUALES	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	ARTES VISUALES - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
8	VISA	SOFA	F	PERUANA	DNI	2800488	DOCTORA	BACHILLER EN EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	PERU	ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	
9	VISA	VICTOR	M	PERUANA	DNI	2808981	MAGISTER	EDUCACION	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	PERU	LICENCIADO EN EDUCACION	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	PERU	
10	ZUÑIGA	VICTOR ANGEL	M	PERUANA	DNI	28859284	MAGISTER	ARTES VISUALES	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	LICENCIADO EN ARTES VISUALES - ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUIPE TITO DEL CUSCO	PERU	



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNDQT-CUSCO**

MEMORANDUM N° 1352-2022.UNDQT/PCO.



A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO DEL PROGRAMA
**DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN PARA SU
REVISIÓN.**

REF. : INFORME N°361-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el Reglamento del Programa Deportivo de Formación - Recreación, formulado por la Dirección de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (09) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mgtr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.e.
Arch.



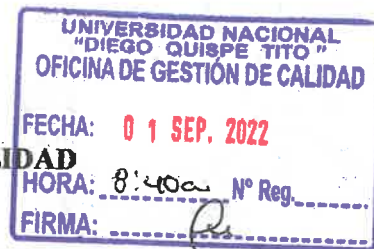
UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNDQT-CUSCO**

MEMORANDUM N° 1353-2022.UNDQT/PCO.



A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) PARA
SU REVISIÓN.

REF. : INFORME N°360-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), formulado por la Dirección de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (09) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mgtr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNDQT-CUSCO

MEMORANDUM N° 1354-2022.UNDQT/PCO.

A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA SU REVISIÓN.

REF. : INFORME N°359-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.



Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable formulado por la Dirección de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (07) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNDQT-CUSCO

MEMORANDUM N° 1355-2022.UNDOT/PCO.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD

FECHA: 01 SEP. 2022

08:40 N° Reg.

FIRMA: *[Firma]*

A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL PARA SU REVISIÓN.

REF. : INFORME N°358-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el Reglamento para la Prevención e intervención en los casos de Hostigamiento Sexual, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (02) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

[Firma]
Mgtr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNDQT-CUSCO**

MEMORANDUM N° 1356-2022.UNDQT/PCO.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 01 SEP. 2022
HORA: 08:40 a. N° Reg.
FIRMA:

A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO DEL SERVICIO
PSICOPEDAGÓGICO PARA SU REVISIÓN.

REF. : INFORME N°357-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el Reglamento del Servicio Psicopedagógico, elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (09) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Mgtr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.e.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNDQT-CUSCO**

MEMORANDUM N° 1357-2022.UNDQT/PCO.

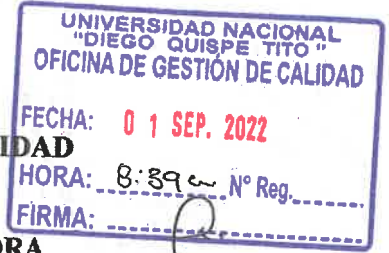
A : Mtra. Paula Julia PARRA OCAMPO.
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mgtr. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECA
POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO
ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA SU
REVISIÓN.

REF. : INFORME N°356-2022-UNDQT/PCO-VPA.

FECHA : Cusco, 25 de agosto de 2022.



Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Vicepresidencia Académica, alcanza el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECA POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO, elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación mediante resolución.

En ese entender, se hace de su conocimiento para su respectiva atención, revisión e informe técnico correspondiente. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Se adjunta (11) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Mgtr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.c.
Arch.



NUEVA IMAGEN

Un. Mts.

Vicepresidencia
De Investigación
Mg. Mario Curasi Rodríguez



Presidencia Comisión
Organizadora
Mg. José Luis Fernández Salcedo



Vicepresidencia
Académica
Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado

www.undq.edu.pe

Bienvenidos

Mensaie de



**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM CIRCULAR N° 087-2022.UNDQT/PCO.



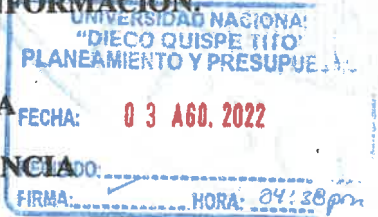
CARGO

A : Lic. Fredy Enrique YAURI BUSTOS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Lic. Marco Edwin CONCHA CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

C.c. : Ing. Raimar ABARCA MORA
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR – PTE DE LA UNDQT.**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 189-2021.UNDQTC/PCO.**

FECHA : **Cusco, 02 de agosto de 2022.**

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia mediante el cual, se solicitó alcanzar información para proceder con la Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento al lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, la cual es de aplicación para las entidades de la Administración Pública.

Asimismo, en preciso señalar que la Contraloría General de República identifico que, la entidad no ha actualizado su portal de transparencia estándar -PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente, afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones.

Por lo indicado en líneas precedentes, se hace de conocimiento de vuestro Despacho las responsabilidades del rubro temático a cargo según la normativa antes señaladas, las cuales deben ser presentadas o en su defecto actualizarlas según el siguiente detalle:

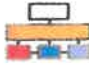
RUBRO TEMÁTICO 2: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN


Integrantes:

- Dirección General de Administración
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefa de la Unidad de Planeamiento





RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Planeamiento y organización	2.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Se deberá publicar el texto íntegro del documento, sus modificatorias y la resolución que los aprueba o modifica.		
	Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Sin perjuicio de publicar la versión inicial y modificatorias, se debe publicar un solo texto orgánico que incluya todas las modificatorias, indicado su fecha de actualización.	Artículo 2, inciso 1 de la Ley 25091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.	Cuando se apruebe y se modifique
	Organigrama	El documento publicado debe representar todos los niveles de organización.	Artículo 52 del Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.	
	Manual de Organización y Funciones (MOF) - Clasificador de Cargos / Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	Las entidades deberán publicar el MOF y el Clasificador de Cargos de la entidad, en tanto no se dé la aprobación del MPP como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 29091. Artículo 134 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP Provisional - Presupuesto Analítico de Personal (PAP) / Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	Las entidades deberán publicar el CAP o el CAP Provisional y el PAP, en tanto no se dé la aprobación del CPE como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Inciso 6.8 de la Directiva 001-EI-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP en las entidades del Sector Público. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 29091. Artículo 128 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC)	Las entidades deberán publicar el RIT, en tanto no se dé la aprobación del RISC como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Artículos 129 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Manual de Procedimientos (MAPRO)	Las entidades que se encuentren obligadas a publicar el MAPRO deben difundirlo, ya sea que este documento haya sido elaborado con la metodología establecida en la Resolución Jefatural 059-77-INAP/DNP o en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP.	Artículo 6.2 de la Norma Técnica 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP.	
	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	Documento que compendia y sistematiza todos los procedimientos y servicios prestados en exclusiva de una entidad de la Administración Pública publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.	Artículo 44.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 005-2018-PCM/SGP "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".	
Manual de Operaciones (MOPE)	Aplica a los programas y proyectos especiales, entidades que carezcan de personalidad jurídica, así como a órganos administrativos y desconcentrados.	Artículo 53 del Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado.	Cuando se apruebe y se modifique	
2.2. PLANES Y POLÍTICAS				
Políticas Nacionales	Esto solo es aplicable a Ministerios.	Artículo 25 del Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00047-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía de Políticas Nacionales, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00057-2018/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique	

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Planeamiento y organización	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)	Esto solo es aplicable a Ministerios.	Artículo 15 de la Directiva 001-2014-CEPLAN, denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 026-2014-CEPLAN/PCD. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN: Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan Operativo Institucional (POI)	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado	Registrar enlace o cargar documento.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN: Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan de Gobierno Digital (PGD)	Este documento orienta el proceso de transformación digital en las entidades públicas. Asimismo, sustituye a los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico y Planes Estratégicos de Tecnologías de Información aprobados.	Artículo 2, inciso a) de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEGD que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital"	Cuando se apruebe y se modifique
	Reporte de Cumplimiento, Reporte de Seguimiento e Informe de Evaluación	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Artículo 25 del Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales.	1.Políticas Nacionales: Anual 2.PESEM: Anual 3.PEI: Anual 4.POI: Semestral 5.PDR: Anual 6.PDLC (Provincial y Desb): Anual
	2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	Utilizar el Anexo 02 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" de la Directiva 008-2016-GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Artículo 8, inciso p) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 6.5 y 7.2 de la Directiva 006-2016-GPROD, denominada "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Semestral
2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al ítem temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TULO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad	



De acuerdo a la captura de imagen antes señalada, se tiene a cargo de este rubro temático lo siguiente:

- Instrumentos de Gestión
- Planes y Políticas
- Recomendaciones de Auditoría
- Información Adicional.

En ese entender, sírvase remitir la información solicitada según el rubro temático descrito, de forma física y virtual al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (e), teniendo un plazo máximo de 04 días hábiles de recibida la presente, bajo responsabilidad administrativa, en cuanto al envío virtual será al correo transparencia@undqt.edu.pe. Cabe precisar que es necesario que esta información esté debidamente refrendada por los autores de la misma. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia

Atentamente,

JLFS/PCO
C.c.
Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM CIRCULAR N° 088-2022.UNDOT/PCO.

A : Lic. Fredy Enrique YAURI BUSTOS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

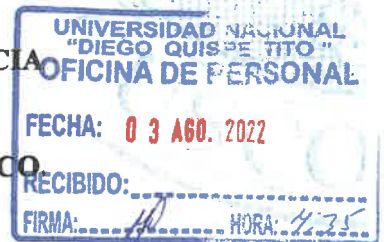
Abg. Héctor VASQUEZ MERMA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR – PTE DE LA UNDQT.**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 192-2021.UNDQTC/PCO**

FECHA : **Cusco, 02 de agosto de 2022.**




Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia mediante el cual, se solicitó alcanzar información para proceder con la Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento al lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, la cual es de aplicación para las entidades de la Administración Pública.

Asimismo, en preciso señalar que la Contraloría General de República identifico que, la entidad no ha actualizado su portal de transparencia estándar -PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente, afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones.

Por lo indicado en líneas precedentes, se hace de conocimiento de vuestro Despacho las responsabilidades del rubro temático a cargo según la normativa antes señaladas, las cuales deben ser presentadas o en su defecto actualizarlas según el siguiente detalle:

RUBRO TEMÁTICO 6: PERSONAL

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Personal	6.1. INFORMACIÓN DE PERSONAL	Montos percibidos por las personas al servicio del Estado	Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 3 del TUO de la Ley 27806. Artículo 6, inciso m del Reglamento de la Ley 27806	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente
	6.2. DECLARACIONES JURADAS	Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y de Rentas de la Contraloría General de la República. Declaración Jurada de Intereses de la Presidencia de Consejo de Ministros.	Artículo 39, inciso 1 y 2 del TUO de la Ley 27806. Artículo 8, inciso g del Reglamento de la Ley 27806. Ley 27842, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado. Decreto de Urgencia 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público. Artículo 12 del Decreto Supremo 081-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019.	Al Inicio, Anual y al Cese, conforme a las normas de la materia
	6.3 REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS	Reporte elaborado por el jefe o responsable del órgano de control interno respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que recibe contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley 27444.	Artículo 60.4 del TUO de la Ley 27444.	Trimestral
	6.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 del TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad



De acuerdo a la captura de imagen antes señalada, se tiene a cargo del rubro temático N°06, lo siguiente:

- Información de Personal
- Declaraciones Juradas
- Reporte de Denuncias contra Funcionarios o Servidores Públicos.
- Información Adicional.

En ese entender, sírvase remitir la información solicitada según el rubro temático descrito, de forma física y virtual al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (e), teniendo un plazo máximo de 04 días hábiles de recibida la presente, bajo responsabilidad administrativa, en cuanto al envío virtual será al correo transparencia@undqt.edu.pe. Cabe precisar que es necesario que esta información esté debidamente refrendada por los autores de la misma. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
PRESIDENCIA
Mr. José Luis F. Salcedo
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

JLFS/PCO
C.c.
Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM CIRCULAR N° 089-2022.UNDOT/PCO.

A : Lic. Fredy Enrique YAURI BUSTOS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR – PTE DE LA UNDQT.**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 191-2021.UNDQTC/PCO.**

FECHA : **Cusco, 03 de agosto de 2022.**

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 03 AGO 2022

RECIBIDO: # 2700


FIRMA: H HORA: 16:25

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia mediante el cual, se solicitó alcanzar información para proceder con la Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento al lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, la cual es de aplicación para las entidades de la Administración Pública.

Asimismo, en preciso señalar que la Contraloría General de República identifico que, la entidad no ha actualizado su portal de transparencia estándar -PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente, afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones.

Por lo indicado en líneas precedentes, se hace de conocimiento de vuestro Despacho las responsabilidades del rubro temático a cargo según la normativa antes señaladas, las cuales deben ser presentadas o en su defecto actualizarlas según el siguiente detalle:

RUBRO TEMÁTICO 4: PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Proyectos de Inversión e Infobras	4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Información que provee el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERGE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 2 del TUO de la Ley 27806. Artículo 3, inciso I y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo 242-2018-EP.	Permanente
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión, según corresponda.	Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía.	Artículo 8, inciso 1) del Reglamento de la Ley 27806.	Trimestral
	4.2. INFOBRAS	Información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la Contraloría General de la República vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso o) del Reglamento de la Ley 27806. Resolución de Contraloría 324-2013-CG, que aprueba la Directiva 007-2013-CG-OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS"	Mensual
4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determine la entidad	



De acuerdo a la captura de imagen antes señalada, se tiene a cargo del rubro temático N°04, lo siguiente:

- Proyectos de Inversión
- Infobras.
- Información Adicional.

En ese entender, sírvase remitir la información solicitada según el rubro temático descrito, de forma física y virtual al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (e), teniendo un plazo máximo de 04 días hábiles de recibida la presente, bajo responsabilidad administrativa, en cuanto al envío virtual será al correo transparencia@undqt.edu.pe. Cabe precisar que es necesario que esta información esté debidamente refrendada por los autores de la misma. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia

Atentamente,



JLFS/PCO
C.c.
Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

CARGO

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

MEMORANDUM CIRCULAR N° 090-2022.UNDOT/PCO.

A : Dr. Justino MENDOZA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL

Lic. Fredy Enrique YAURI BUSTOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Marco Edwin CONCHA CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ing. Raimar ABARCA MORA
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Dra. Sofia VISA QUISPE
Mg. Doris Champi Huilca
Mg. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Mg. Cesar Augusto QUISPE CHOQUE
Mg. Eustaquio RAMOS CANDIA
Mg. Danny PACHECO CARDENAS
Mg. Víctor VISA QUISPE
Mg. Víctor ZUÑIGA AEDO
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNDOT.

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : **REPROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE REUNION**

REF. : **INFORME N° 050-2022-UNDQTC/PCO-OGC**
MEMORANDUM CIRCULAR N° 001-2022-UNDQT/PCO-OGC

FECHA : **Cusco, 04 de julio de 2022**

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FECHA: 04 AGO. 2022

RECIBIDO: 27/10

FIRMA: [Firma]

"DIEGO QUISPE TITO"
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FECHA: 04 AGO. 2022

RECIBIDO:

FIRMA: [Firma] HORA: 03:34 PM

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA: 04 AGO. 2022

REGISTRO: N°

FIRMA: [Firma] HORA: 18:37

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 04 AGO. 2022

HORA: 15:38

FIRMA: [Firma] HORA: 14:00

Por medio del presente me dirijo a vuestro Despacho, para informarles que se está reprogramando la reunión que estuvo en primera instancia convocada para el día 04 de agosto del 2022, la nueva programación es con el objetivo de incluir en esta reunión al personal nuevo que se integrara a la institución.

Fecha : 08 de agosto del 2022
Hora : 10 am
Lugar : Sala Mariano Fuentes Lira



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

PRESIDENCIA

En ese entender se hace de su conocimiento para su respectiva atención y asistencia a la reunión de acuerdo a la fecha señalada bajo responsabilidad, así mismo mediante su despacho sírvase hacer extensiva el presente a sus unidades orgánicas a cargo.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Miguel Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



CARGO

**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM CIRCULAR N° 091-2022.UNDQT/PCO.

A : Cpc. Daniel SALLO TITO
JFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.

Cpc. Marisol ROJAS AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE DE LA UNDQT.**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 190-2021.UNDQT/PCO.**

FECHA : **Cusco, 03 de agosto de 2022.**

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
UNIDAD DE PRESUPUESTO

FECHA: 05 AGO. 2022

RECIBIDO: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 09:15

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
UNIDAD DE CONTABILIDAD

FECHA: 05 AGO. 2022


FIRMA: [Firma] HORA: 09:17 N°

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en virtud al documento de la referencia mediante el cual, se solicitó alcanzar información para proceder con la Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento al lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, la cual es de aplicación para las entidades de la Administración Pública.

Asimismo, en preciso señalar que la Contraloría General de República identifico que, la entidad no ha actualizado su portal de transparencia estándar -PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente, afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones.

Por lo indicado en líneas precedentes, se hace de conocimiento de vuestro Despacho las responsabilidades del rubro temático a cargo según la normativa antes señaladas, las cuales deben ser presentadas o en su defecto actualizarlas según el siguiente detalle:

RUBRO TEMÁTICO 3: Presupuesto

 Presupuesto	3.1. PRESUPUESTO			
	Información presupuestal	Información que provee el Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos (SIAF-RP) del Ministerio de Economía y Finanzas vía la Interoperabilidad.	Artículo 6, inciso 2 y artículo 25, incisos del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM.	Actualización automática mensual
	Saldos de balance	Información resultante de la ejecución presupuestal. Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal.	Artículo 8, inciso k) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 5 de la Directiva 001-2019- EF/52.03. Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas aprobada con Resolución Directoral 042-2019-EF/52.03.	Anual
	3.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad consulte por presente circular.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad



De acuerdo a la captura de imagen antes señalada, se tiene a cargo el rubro temático N°03, el cual esta compuesto de la siguiente manera:

- Presupuesto
- Información Adicional

En ese entender, sírvase remitir la información solicitada según el rubro temático descrito, de forma física y virtual al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (e), teniendo un plazo máximo de 04 días hábiles de recibida la presente, bajo responsabilidad administrativa, en cuanto al envío virtual será al correo transparencia@undqt.edu.pe. Cabe precisar que es necesario que esta información esté debidamente refrendada por los autores de la misma. Para mayor información se adjunta el documento de la referencia

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mr. José Luis Hernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/PCO
C.c.
Arch



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 463-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de agosto del 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 347-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N. 022-2022-UNDQTC/PCO de fecha 10 de agosto del 2022, INFORME LEGAL N° 26-2022-UNDQT/AJ-WLQ, INFORME LEGAL N° 009-2022-UNDQT-AJ, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597 Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30851 Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111- 2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, los actos administrativos para su validez requieren cumplir 5 requisitos los cuales se encuentran previstos en el Art. 3 del TUO de la Ley 27444 como son: competencia, objeto, finalidad pública, motivación y procedimiento regular, así mismo el Art. 10 de la norma antes acotada establece los vicios de un acto administrativo que causa su nulidad de pleno derecho son: La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias, El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, los actos administrativos no están sujetos al libre albedrío de los funcionarios, sino que deben contener formalidades estrictas para una validez y eficacia, caso contrario de inobservar se incurriría en nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar. Por tal motivo es necesario contar con una directiva que regule el procedimiento para la elaboración, aprobación y derogación de los actos resolutivos y documentos administrativos;

Que, mediante INFORME N° 022-2022-UNDQT/PCO, de fecha 10 de agosto del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora MG. José Luis FERNANDEZ SALCEDO, remite a los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ASÍ COMO ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, NORMATIVOS Y ORIENTADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO;

Que, en sesión ordinaria presencial de fecha 11 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ASÍ COMO ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, NORMATIVOS Y ORIENTADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución, y;

Estando a lo autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE ACTOS RESOLUTIVOS, ASÍ COMO ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, NORMATIVOS Y ORIENTADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Vicepresidencias de la Comisión Organizadora, Secretaria General Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Transparencia de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Presidencial y su Anexo en el portal institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**
Ms. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERÚ
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
El que suscribe AUTENTICA la presente, copia
fidel del original.

Cusco, 24 AGO 2022


**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
FEDATARIO
CUSCO - PERÚ

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL
FEDATARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

EJE 3: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:



EJE 3: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**

DETALLE DE ACTIVIDADES POR TEMAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	RESULTADOS AL SEGUNDO PERIODO CUATRIMESTRAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
28 <i>Elaboración del Reglamento de Admisión</i>	VPA Dirección de Admisión	<i>Actividad en proceso de elaboración al 70%, se encuentra en revisión en la Oficina de la Vicepresidencia Académica.</i>	<i>Informe N°061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA</i>	
29 <i>Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes</i>	VPA Decanato de Educación Artística	<i>No se registra avance en el periodo mayo – agosto,</i>		<i>Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)</i> <i>Programado con un avance del 60% al tercer informe de seguimiento</i>
30 <i>Taller capacitación de manejo de aula virtual</i>	VPA Aula Virtual	<i>Actividad cumplida al 50% al inicio del semestre 2022-I, la siguiente capacitación programada al inicio del semestre 2022-II.</i>	<i>Capturas de Pantalla.</i>	<i>Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)</i> <i>Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento</i>
31 <i>Organización del primer Congreso docente - UNDQT</i>	VPA Facultad de Educación	<i>Actividad cumplida al 100%.</i>	<i>Resolución N°425-2022-UNDQT/PCO.</i>	
32 <i>Capacitación para docentes "Actualización pedagógica estrategias educativas"</i>	VPA Facultad de Educación	<i>Actividad programada para el tercer informe de seguimiento.</i>		<i>Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)</i> <i>Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento</i>



33	Implementación de encuestas virtuales de la percepción del servicio educativo aplicado a estudiantes y alumnos.	Dirección de Admisión	Actividad en proceso, con un 50 % de avance.	Se adjunta captura de pantalla de la encuesta dirigida a los estudiantes y el post respectivo.	
34	Elaboración del Reglamento de Matriculas	Registros Académicos y Matriculas	No se registra avance en el periodo mayo – agosto,		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)
35	Elaboración la guía de tramites del estudiante		No se registra avance en el periodo mayo – agosto,		Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
36	Actualización del reglamento de Grados y títulos	Unidad de Grados y títulos	No se registra avance en el periodo mayo – agosto, por falta de conformación de Comisión para la actualización de dicho documento.		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)
37	Seguimiento al Rendimiento Académico de los Estudiantes Matriculados	Psicopedagogía	No se registra avance en el periodo mayo – agosto		Programado con un avance del 20% al tercer informe de seguimiento
38	Orientación Vocacional para Estudiantes del 5° de secundaria del EBR del Ámbito del Valle Sagrado de los Incas	Dirección de Admisión	No se registra avance en el periodo mayo – agosto		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DELCUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
INFORME N° 061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA

A : Mtro. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (e)

DE : Art. Juan Chalco Chura
DIRECTOR DE ADMISIÓN

ASUNTO : **INFORME SOBRE SOLICITUD DE AVANCE DE
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNDQT**

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 574-2022-UNDQT/PCO-VPA

FECHA : Cusco, 12 de mayo del 2022.

Previo un cordial saludo, por la presente para informar a su despacho sobre el avance del Reglamento de Admisión de la UNDQT en cumplimiento con las Condiciones Básicas de Calidad 1.5. Al respecto remito a su autoridad el primer borrador concluido de dicho reglamento para su verificación, revisión y si hay alcances para incorporación o supresión. Se adjunta en archivo y en físico.

Es cuanto cumplo informar a su autoridad para los fines pertinentes.

Atentamente.


Art. Juan Chalco Chura
DIRECTOR DE ADMISIÓN

Reunion nuevos docentes

General

BANNER DEL CURSO

UNIVERSIDAD NACIONAL CÉSAR VALDEZ LLANO

Nombre del Curso: Grupo

Nombre del Docente:

Horario:

Link a Teams:

Documentos generales del curso

Sesión 01





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 425-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 18 de julio del 2022

Visto, el INFORME N° 134-2022-UNDQT/VPA-JFEA, INFORME N° 271-2022-UNQTC/PCO-VPA, MEMORANDUM N° 287 -2022 - UNDQT/PCO-SG, y demás documentos que se adjuntan a lapresente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, en el marco de CAPACITACION DOCENTE DE LA UNDQT 2022 denominado: Diplomado “EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA”, la jefatura de la Facultad de Educación Artística tiene programado llevar adelante una actividad académica y de Proyección Social para los docentes y estudiantes de la UNDQT, conocedores de tener la responsabilidad de generar espacios de reflexión sobre el que hacer educativo y artístico dentro de nuestro contexto social; por lo que se requiere aprobar mediante Resolución Presidencial el Proyecto denominado Diplomado “EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA”, propuesto por la Coordinación y la jefatura de Facultad de Educación Artística, mediante INFORME N° 134-2022-UNDQT/JFEA, por lo que es necesario expedir la correspondiente Resolución;

Que, mediante INFORME N° 271-2022-UNDQT/PCO-VPA, de fecha 11 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico de la UNDQT, Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO remite la propuesta del Proyecto Diplomado “EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA”, propuesto por la Jefatura de la Facultad de Educación Artística;

Que, en sesión ordinaria presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 14 de julio del 2022, mediante MEMORANDUM N° 287-2022-UNDQT/PCO-SG, se APROBO POR UNANIMIDAD, el proyecto CAPACITACION DOCENTE DE LA UNDQT 2022 denominado: Diplomado "EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA" para los docentes y estudiantes de la Institución, por lo que se autoriza proyectar la respectiva resolución, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley 30220, Ley Universitaria; Ley 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto CAPACITACION DOCENTE DE LA UNDQT 2022 denominado: Diplomado "EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA" para los docentes y estudiantes de la Institución organizado por la Jefatura de la Facultad de Educación Artística de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER para que la Vicepresidencia Académica y Facultades de Arte y Educación Artística de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento del Proyecto CAPACITACION DOCENTE DE LA UNDQT 2022 denominado: Diplomado "EN ARTE CULTURA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA ARTISTICA" organizado por la Facultad de Educación Artística de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Del **25 al 30 DE AGOSTO** se desarrollará
la **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA**

LABOR DOCENTE,

dirigido a los estudiantes.

Su participación es muy importante
para la mejora del servicio educativo.

<https://forms.office.com/r/atC46RQFS6>



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

DIRECCIÓN
ACADEMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

EJE 4: ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:





EJE 4: ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	RESULTADOS AL SEGUNDO PERIODO CUATRIMESTRAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
39 Actualización y contextualización del Reglamento General de Investigación.	VPI Instituto de Investigación	Actividad cumplida al 20 %, teniendo a la fecha el borrador del trabajo.	Memorándum N°276-2022.UNDQT/VPI.	
40 Elaboración Reglamento del rol del docente investigador (no se tiene) MV2	VPI Dirección de Incubadora de Empresas	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.		Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento
41 Actualización y contextualización del Reglamento del Docente Investigador MV02	VPI Dirección de Incubadora de Empresas	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.		Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)
42 Elaboración del Marco normativo, que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores	VPI Dirección de Bienes y Servicios	No se registra avance en el periodo mayo – agosto.		



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

43	<i>Actualización y contextualización del Reglamento de selección de docentes investigadores MV3 (no se tiene)</i>	<i>VPI Dirección de Producción de Bienes y Servicios</i>	<i>No se registra avance en el periodo mayo – agosto.</i>		<i>Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)</i>	<i>Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento</i>
44	<i>Elaboración del Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores MV4</i>	<i>VPI Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</i>	<i>No se registra avance en el periodo mayo – agosto.</i>		<i>Actividad modificada en la MATRIZ REAJUSTADA (AGOSTO - DICIEMBRE)</i>	<i>Programado con un avance del 100% al tercer informe de seguimiento</i>
45	<i>Actualización y contextualización del Reglamento de Incentivos a la Investigación y Producción Artística</i>	<i>VPI Dirección de Incubadora de Empresas</i>	<i>No se registra avance en el periodo mayo – agosto.</i>			



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO



MEDIOS DE VERIFICACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
DE INVESTIGACIÓN

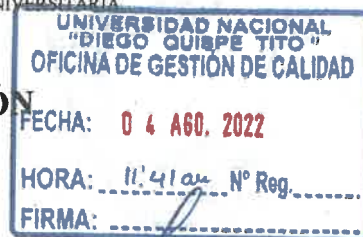
CARGO

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLA ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
LEY N° 24400 DE AUTONOMIA. LEY N° 29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
LEY N° 30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N° 30851 DE APLICACIÓN. LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2019-MINEDU

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

MEMORANDUM N° 276 2022.UNDQT/VPI



A : Abog. Wilder LEON QUINTANO
JEFE (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DE : Mg. Mario CURASI RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

REF : INFORME N° 122-2022-UNDQT/VPI-DITT-CRC
MEMORÁNDUM N° 247-2022.UNDQT/VPI
INFORME N° 002-2022-UNDQTC/SVQ-CEI

FECHA : Cusco, 04 de Agosto del 2022.

Mediante el presente, me dirijo a su jefatura, para hacer de su conocimiento que con los documentos de referencia la Coordinadora del CBC equipo VPI-Investigación, hace llegar la revisión y contextualización de la Reglamento General de Investigación, de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, el mismo que fue trabajado de forma conjunta con el equipo docente de la Ley N° 30220 de Investigación de la VPI. Cabe señalar que el presente reglamento fue analizado a través del uso del software URKUND y corrección de estilo.

En ese entender se remite a su despacho el presente de forma virtual y en físico para la socialización institucional y la posterior aprobación resolutive por la Comisión Organizadora.

Atentamente

 UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Mg. Mario Curasi Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 030-2022-UNDQT/PCO-VPA-URAM.

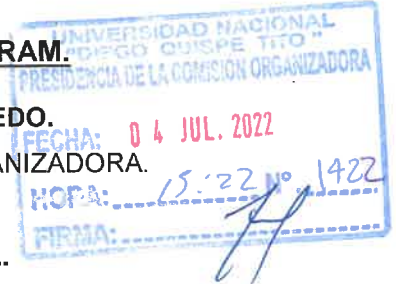
A : **MAG. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ SALCEDO.**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

DE : **LIC. MARITZA GUTIERREZ ESQUIVEL.**
JEFA DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS (e).

ASUNTO : **REMITE INFORMACION REQUERIDA.**

REFERENCIA : a).- **MEMORANDUM N° 937-2022UNDQT/PCO.**
b).- **SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1**
c).- **Resolución Viceministerial Ni 244-2021-MINEDU.**

FECHA : Cusco, 01 de julio de 2022.



Por el presente me dirijo a usted con la finalidad de informar a su Dirección lo siguiente:

1°.- Conforme a la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2022-UNDQT/PCO** se aprueba la PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I SEMI PRESENCIAL en nuestra Universidad, dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar.

2°.- De acuerdo al Calendario de Actividades Académicas del presente Semestre Académico 2022-1, se cumplió con el proceso de matrículas de estudiantes regulares, reiniciantes e ingresantes por diferentes modalidades asignándoseles a éstos nuevos: código de estudiante, Facultad, Carrera Profesional y Especialidad, usuario y contraseña para acceder al sistema académico que le permita ingresar a su perfil y/o panel académico de la Sede Central y sedes desconcentradas de Checacupe y Calca respectivamente.

3°.- En cumplimiento al MEMORANDUM N° 937-2022UNDQT/PCO sobre el requerimiento de la población estudiantil matriculada en el presente semestre académico, así como la población estudiantil en egresada al Semestre Académico 2021-2 en la Sede Central y sedes



desconcentradas de Checacupe y Calca; conforme a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, cuya finalidad es establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y objetivo es Establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones Organizadoras; así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras. Asimismo, la aprobación de los instrumentos de gestión, la conformación de los órganos de gobierno y la presentación de informes, contemplados en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley.

Para lo cual, esta Jefatura cumple con remitir la información requerida sobre la población estudiantil que registró su matrícula, en la Sede Central y sedes desconcentradas; así como la población estudiantil que egresó en el semestre académico anterior, en cumplimiento a los documentos de la referencia.

ANEXO N° 2 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.

2. Situación de estudiantes y bienestar universitario. 2.1. Número total de alumnos matriculados, egresados, por sede y/o filial y programa académico.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNIDAD DE REGÍSTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS

POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADA	
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1	
SEDE CENTRAL	
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	288
DIBUJO Y ESCULTURA	102
DIBUJO Y CERÁMICA	61
DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO	127
CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	131
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	113
TOTAL	822



SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	117
ESPECIALIDAD: -----	
TOTAL	117
SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	119
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	24
TOTAL	143
TOTAL, DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADA	1082

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNIDAD DE REGÍSTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS

POBLACIÓN ESTUDIANTIL EGRESADA	
SEMESTRE ACADÉMICO 2021-2	
SEDE CENTRAL	
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	18
DIBUJO Y ESCULTURA	9
DIBUJO Y CERÁMICA	2
DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO	5
CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	9
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	14
TOTAL	57



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE ASUNTOS ACADÉMICOS

UNIDAD DE REGISTROS
ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS

SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	17
TOTAL	17
SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD: -----	0
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	4
TOTAL	4
TOTAL DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL EGRESADA	78

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

LIC. MARITZA GUTIERREZ ESQUIVEL
JEFA DE LA UNIDAD DE
REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS

MGE/URAM
VPA
DA
JFA
JFEA
SDCH
SDC
OTI
A. VIRTUALES
Con copia:
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" - CUSCO
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA

PROVEIDO N°: _____

PASE A: SECRETARIA (PC9)

PARA: ATENCIÓN

FIRMA

CUSCO, 05/09 / 2022



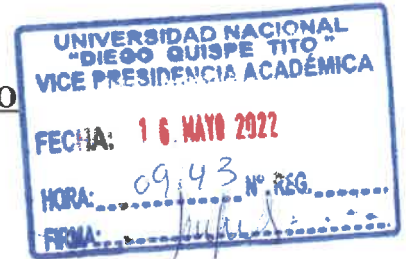
ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM N° 680-2022.UNDOT/PCO



A : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

DE : Lic. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

ASUNTO : INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 2022

REF. : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU

FECHA : Cusco, 16 de mayo de 2022.

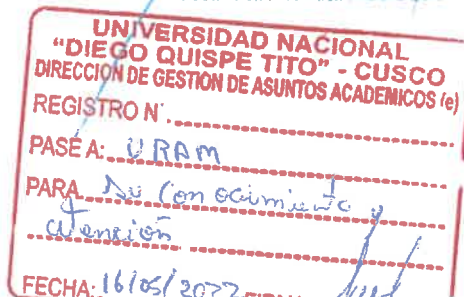
Mediante el presente documento, se hace de su conocimiento que mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", este con la finalidad de establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria..

Por medio del documento antes mencionado, se dispone que las universidades con comisiones organizadoras deberán presentar a la DICOPRO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN el INFORME DE SEGUIMIENTO, cada cuatrimestre del año; siguiendo la estructura de informe señalado en el ANEXO 2 del documento normativo antes detallado Los informes de seguimiento permiten disponer de información cuantitativa referida a estudiantes, bienestar universitario, gestión docente, desarrollo de la investigación, gestión administrativa institucional y situación de licenciamiento, constituyéndose como un instrumento de seguimiento que permite la uniformización y comparabilidad de los datos entre distintas universidades con comisión organizadora

Por lo expuesto anteriormente, sírvase remitir información respecto al número total de alumnos matriculados y egresados por sede y programa académico del presente año.

Atentamente,

CHAC/PCO
C.c.
Ardb.



DIRECCIONES GESTION
SU CONOCIMIENTO
Y ATENCION
16/05/22 [Signature]

ANEXO N° 2 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

1. Resumen ejecutivo
1.1. Breve resumen de las principales acciones desarrolladas en el periodo. 1.2. Calendario académico aprobado y vigente.
2. Situación de estudiantes y bienestar universitario.
2.1. Número total de alumnos matriculados, egresados, graduados y titulados por sede y/o filial y programa académico. 2.2. Número de postulantes, vacantes e ingresantes en los procesos de admisión desagregado por sede y/o filial y programa académico. 2.3. Relación de servicios y programas de bienestar universitario que brinda la universidad (programa de becas, servicio de salud, psicopedagógico, alimentación, residencia, conectividad, etc.) detallando el número de beneficiarios.
3. Gestión docente y desarrollo de la investigación
3.1. Relación de docentes investigadores señalando si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI). 3.2. Relación de los proyectos de investigación indicando brevemente su condición y nivel de ejecución. 3.3. Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación. 3.4. Nómina de personal docente de la universidad actualizada (según Formato N° 2.1)
4. Gestión administrativa institucional (inversiones, mantenimiento, administrativos, otros.)
4.1. Cuadro actualizado y vigente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI). 4.2. Relación de Inversiones (Proyectos de Inversión e IDARR) indicando brevemente su estado de ejecución física y financiera. 4.3. Relación de predios detallando su condición (propio, alquilado, afectación en uso, etc.), estado y uso institucional. 4.4. Nómina de personal administrativo de la universidad actualizada. (según Formato N° 2.2)
5. Monitoreo del sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).
5.1. Adjuntar un breve reporte actualizado del sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad e Indicadores según el procedimiento de licenciamiento que le corresponda (nueva solicitud de licencia, renovación de licencia, modificaciones u otros tipos de procedimiento que disponga la SUNEDU).
6. Seguimiento del Plan de Trabajo
6.1. Adjuntar evidencia documental que justifique el avance o cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

